



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS Y SANCIONADAS Y EL REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

AVISOS JUDICIALES: 887, 885, 303-A1, 720, 723, 114-B1, 724, 729, 395-A1, 901, 409-A1, 902, 398-A1, 949, 411-A1, 1008 y 1010.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1013, 1023, 940, 950, 900, 402-A1, 899, 393-A1, 403-A1, 440-A1, 932, 927, 1016 y 115-B1.

Tomo CCI
Número

44

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	
I.	ANTECEDENTES	
II.	BASE LEGAL	
III.	ATRIBUCIONES	
IV.	OBJETIVO GENERAL	
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	
VI.	ORGANIGRAMA	
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	
	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	
	Coordinación de Enseñanza e Investigación	
	Área de Calidad	
	SUBDIRECCIÓN MÉDICA	
	Coordinación del Programa de Cirugía Maxilofacial	
	Coordinación del Programa de Rehabilitación Bucal	
	Coordinación de la Clínica de Labio Paladar Hendido	
	Servicio de Admisión	
	Servicio de Prevención	
	Servicio de Anestesia General	
	Servicio de Ortodoncia Correctiva	
	Servicio de Odontopediatría	
	Servicio de Odontología Infantil	
	Servicio de Cirugía Maxilofacial	
	Servicio de Ortopedia Maxilar	
	Servicio de Periodoncia	
	Servicio de Endodoncia	
	Servicio de Laboratorio Dental	
	Servicio de Radiología	
	Servicio de Cefalometría Computarizada	
	Servicio de Urgencias	
	Servicio a la Mujer	
	Servicio de Psicología	
	Servicio de Terapia de Lenguaje	
	Área de Archivo Clínico	
	Trabajo Social	
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	Área de Almacén	
	Almacén Farmacia CEyE	
	Área de Intendencia	
	Área de Mantenimiento	
	Almacén Caja	
VIII.	DIRECTORIO	
IX.	VALIDACIÓN	
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras, acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa a la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos, en donde el ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas de salud su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este centro.

Finalmente, este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, otorga atención especializada a la población materno infantil de escasos recursos y carente de seguridad social; canalizando su máximo esfuerzo a la atención estomatológica especializada de calidad.

Con base a los principios que establece la Ley General de Salud, el Centro de Especialidades Odontológicas (C.E.O.) fue creado en 1989 con la finalidad de atender pacientes odontopediátricos de primer y segundo nivel, sistémicamente comprometidos, discapacitados, con padecimientos crónico degenerativos, malformaciones congénitas y con problemas de conducta.

En abril de 1990, se inauguró la Clínica de Labio y Paladar Hendido, coordinada por el Centro de Especialidades Odontológicas, integrándose tres especialidades más: Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial y Psicología; contando con el apoyo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, y el Hospital para el Niño, creándose un equipo multidisciplinario para la atención integral de los niños con este padecimiento. También se brindaba atención a pacientes con alteraciones craneofaciales y maloclusiones dentarias de tipo funcional.

En enero de 1993, se creó el Servicio Materno Infantil y en mayo se estableció la Coordinación de Enseñanza e Investigación. En 1995 se amplía el servicio atendiendo a las madres de familia que requerían de atención dental.

En el año de 1996, se estableció un programa educativo-preventivo para promover el auto cuidado de la salud bucal, a fin de lograr una disminución en la incidencia de las enfermedades más comunes de la cavidad bucal.

En octubre de 1999, se creó el Servicio de Radiología, lográndose con ello un apoyo en el diagnóstico para los diferentes servicios.

En el 2001, se organizó el Área de Fotografía Clínica que permitió llevar el registro visual del diagnóstico clínico de los pacientes, principalmente en tratamientos de Ortodoncia y Ortopedia, y con la finalidad de proporcionar un mejor servicio se realizaron actividades de enseñanza en forma permanente para los servidores públicos, mediante cursos, jornadas, seminarios y conferencias.

En marzo de 2002, el Centro de Especialidades Odontológicas se integró como parte del Instituto Materno Infantil del Estado de México, pasando a formar parte de la Atención de Tercer Nivel, implementado más servicios para una mejor atención con calidad.

Con el propósito de agilizar y dar atención inmediata a las urgencias odontológicas, en mayo de 2003, se crea el Servicio de Urgencias.

En el 2004, con el objetivo de proporcionar tratamientos odontológicos a pacientes especiales (sanos no cooperadores, con discapacidad y/o enfermedades sistémicas), se crea en mayo la Coordinación de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General. Posteriormente, en julio, se implementa el Servicio de Ortopedia Maxilar y el Servicio de Cefalometría Computarizada, con el fin de apoyar en el diagnóstico y plan de tratamiento al odontólogo tratante.

En agosto de 2007, se implementa el Servicio de Terapia de Lenguaje, con el propósito de brindar un tratamiento completo a pacientes con labio y paladar hendido y endodoncia.

En enero del 2008, se crea el servicio de Ortopedia Maxilar, y se implementa el de Periodoncia, para proporcionar a los usuarios una asistencia integral.

Actualmente, el Centro de Especialidades odontológicas se integra por una Dirección, dos áreas staff (Coordinación de Enseñanza e Investigación y Área de Calidad), así como por dos subdirecciones, la Subdirección Médica la cual tiene bajo su adscripción tres coordinaciones, 17 servicios, un Archivo Clínico y una Área de Trabajo Social; y la Subdirección Administrativa de la cual dependen las áreas de Almacén, Farmacia CEyE, Intendencia, Mantenimiento y Caja.

Es una prioridad para el Centro de Especialidades Odontológicas mantener un nivel profesional adecuado por medio de la actualización y superación académica, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población demandante, realizando continuamente cursos, jornadas, seminarios, conferencias, y cumpliendo con actividades de enseñanza en forma permanente.

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

- **Ley Federal del Trabajo.**
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.
- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Investigación para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.**
Gaceta del Gobierno, 26 de mayo de 1999.
- **Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- **Reglamento de Salud del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2003, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno el 29 de octubre de 2013.
- **Reglamento de Becas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 16 de julio de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA-2-2006 para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales.**
Diario Oficial de la Federación, 8 de octubre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.**
Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre 2012.
- **Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- **Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- **Políticas y Procedimientos de Contratación de Personal Suplente del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno, 2 de octubre de 2012.
- **Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.**
Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.
- **Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 3 de noviembre de 2010.
- **Manual de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno, 30 de noviembre de 2006.

III. ATRIBUCIONES
**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO
 INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

(...)

CAPÍTULO VI
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE LOS HOSPITALES
 Y DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES**
Artículo 21. Corresponde a las Direcciones de los Hospitales y del Centro de Especialidades:

- I. Proponer e instrumentar planes, programas y proyectos que coadyuven a elevar la calidad de la atención médica, hospitalaria y odontológica a su cargo.
- II. Supervisar y promover que los servicios médicos, hospitalarios, odontológicos y de apoyo administrativo a su cargo se otorguen con calidad.
- III. Determinar los requerimientos anuales y el suministro de medicamentos a la unidad médica a su cargo, con base en el presupuesto de egresos y en el catálogo respectivo.
- IV. Dar cumplimiento a los convenios interinstitucionales y a los contratos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- V. Elaborar y proponer el programa operativo anual, así como el presupuesto de egresos de la unidad médica a su cargo.
- VI. Participar en la operación del sistema integral de enseñanza, capacitación e investigación, en coordinación con la Dirección de Enseñanza e Investigación, con el propósito de elevar la calidad médica en sus áreas de especialidad clínica y quirúrgica.
- VII. Coadyuvar en la integración del catálogo de insumos de medicamentos necesarios para atender las demandas presentadas ante la unidad médica a su cargo.
- VIII. Reducir el monto de la cuota de recuperación tomando como base el estudio socioeconómico practicado al paciente.
- IX. Acordar con su superior inmediato todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
- X. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Director de Servicios Médicos.

IV. OBJETIVO GENERAL

Ofrecer atención odontológica especializada para el cuidado de la salud bucal a la población infantil y a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, mediante servicios de calidad en un ambiente de seguridad y confianza.

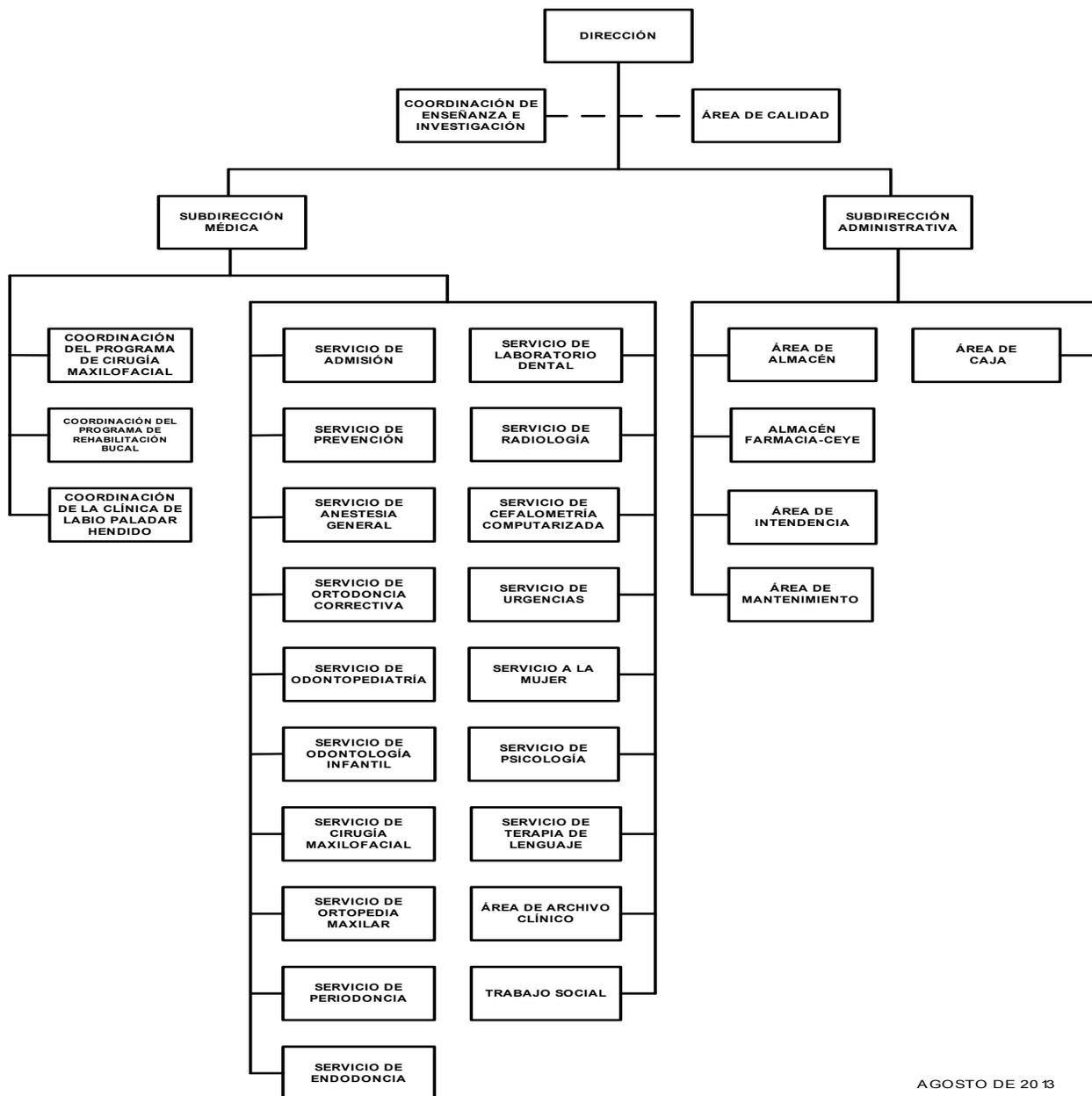
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

217D12300	Dirección del Centro de Especialidades Odontológicas
217D12300-A01	Coordinación de Enseñanza e Investigación
217D12300-A02	Área de Calidad
217D12301	Subdirección Médica
217D12301-A01	Coordinación del Programa de Cirugía Maxilofacial
217D12301-A02	Coordinación del Programa de Rehabilitación Bucal
217D12301-A03	Coordinación de la Clínica de Labio Paladar Hendido
217D12301-A04	Servicio de Admisión
217D12301-A05	Servicio de Prevención
217D12301-A06	Servicio de Anestesia General
217D12301-A07	Servicio de Ortodoncia Correctiva
217D12301-A08	Servicio de Odontopediatría
217D12301-A09	Servicio de Odontología Infantil
217D12301-A10	Servicio de Cirugía Maxilofacial
217D12301-A11	Servicio de Ortopedia Maxilar
217D12301-A12	Servicio de Periodoncia
217D12301-A13	Servicio de Endodoncia
217D12301-A14	Servicio de Laboratorio Dental
217D12301-A15	Servicio de Radiología

217D12301-A16	Servicio de Cefalometría Computarizada
217D12301-A17	Servicio de Urgencias
217D12301-A18	Servicio a la Mujer
217D12301-A19	Servicio de Psicología
217D12301-A20	Servicio de Terapia de Lenguaje
217D12301-A21	Área de Archivo Clínico
217D12301-A22	Trabajo Social
217D12302	Subdirección Administrativa
217D12302-A01	Área de Almacén
217D12302-A02	Almacén Farmacia-CEyE
217D12302-A03	Área de Intendencia
217D12302-A04	Área de Mantenimiento
217D12302-A05	Área de Caja

VI. ORGANIGRAMA

CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA**217D12300 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y controlar la atención a la salud que ofrece el Centro a la población mexiquense y de estados circunvecinos, en materia de estomatología.

FUNCIONES:

- Establecer, en coordinación con la Dirección de Enseñanza e Investigación, los programas de capacitación continua y de especialización para el personal del Centro.
- Implementar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos operativos en materia de atención buco-dental especializada a cargo del Centro, así como identificar desviaciones y proponer alternativas para su corrección y validación.
- Supervisar la elaboración y autorizar el Presupuesto de Egresos y el Programa Anual de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales del Centro.
- Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro.
- Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro.
- Coordinar las acciones para proporcionar tratamiento estomatológico a pacientes que requieran atención especializada.
- Promover y vigilar la atención de los padecimientos buco-dentales de la mujer-madre, a efecto de controlar la caries dental y prevenir en sus hijos problemas de esta índole.
- Impulsar la celebración de convenios con dependencias públicas o privadas que coadyuven a mejorar la atención que se proporciona en el Centro, con asesoría de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.
- Verificar que los insumos, material y equipo proporcionados al Centro de Especialidades Odontológicas, se utilicen de manera óptima.
- Establecer comunicación con las diferentes unidades médicas y administrativas del Instituto para dar solución a la problemática que se presente.
- Implementar estrategias para fomentar en el personal del Centro la realización de investigaciones.
- Evaluar el desempeño en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables en la materia.
- Autorizar las liberaciones, transferencias y ejercicios de fondos, que se requieran realizar de acuerdo al presupuesto aprobado y a los lineamientos expedidos por el Instituto.
- Participar y/o presidir los comités y subcomités que se le requiera con base a la programación anual, cuando así lo señalen las disposiciones jurídico-administrativas.
- Autorizar las exenciones parciales o totales de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Seleccionar del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos emitido por la Secretaría de Salud, los medicamentos e insumos que se requieren para satisfacer las necesidades del Centro, en coordinación con el Subcomité de Insumos y la Subdirección Médica.
- Validar datos, informes y documentos solicitados por las instancias superiores.
- Supervisar y evaluar las acciones relacionadas con la valoración, tratamiento y educación para la salud bucal, implementadas por las áreas del Centro.
- Vigilar que se preste el servicio de atención buco-dental y estomatológica conforme a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Instituto.
- Verificar el funcionamiento del Archivo Clínico y el Expediente Clínico Electrónico, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
- Participar en los eventos culturales, académicos, científicos, gubernamentales y de otra índole en los que sea convocado, representando al Instituto.

- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones que regulen el funcionamiento del Centro de Especialidades Odontológicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12300-A01 COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Impulsar las actividades de enseñanza, capacitación e investigación, promoviendo la formación y desarrollo del personal que labora en el Centro, para mejorar el servicio que se proporciona a la población usuaria.

FUNCIONES:

- Elaborar, integrar y proponer el Programa Anual de Enseñanza, con base al diagnóstico de necesidades de capacitación del personal y someterlo a la autorización de la Dirección de Enseñanza e Investigación.
- Representar al Centro de Especialidades Odontológicas en eventos académicos cuando le sea requerido.
- Organizar eventos académicos, con base en las necesidades de enseñanza y capacitación del personal que labora en el Centro, previa autorización del Director de Enseñanza e Investigación.
- Recibir y tramitar las solicitudes de becas y permisos académicos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- Promover e impulsar la profesionalización del personal, a través de cursos, diplomados, especialidades, subespecialidades y posgrados, en coordinación con la Subdirección de Enseñanza.
- Promover la participación en foros de investigación, del personal que labora en el Centro, mediante la presentación de trabajos libres, talleres y ponencias, en coordinación con la Subdirección de Investigación.
- Promover la celebración de convenios de colaboración con instituciones y/o asociaciones, para desarrollar proyectos de investigación, previa autorización de la Dirección de Enseñanza e Investigación del Instituto.
- Gestionar, en coordinación de la Subdirección de Investigación, apoyo económico, para la realización de investigación en materia estomatológica.
- Impulsar la realización de trabajos de investigación en materia odontológica y presentarlos a la Subdirección de Investigación para su difusión.
- Organizar, dirigir, participar y dar seguimiento en los comités y grupos de trabajo, en materia de su competencia.
- Coordinar y supervisar las actividades del personal en servicio social, informando a la Subdirección de Enseñanza del Instituto.
- Elaborar y reportar los informes mensuales de actividades académicas y capacitación del personal.
- Coordinar la elaboración de periódicos murales y trípticos informativos cuando le sean requeridos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12300-A02 ÁREA DE CALIDAD**OBJETIVO:**

Evaluar la calidad de los servicios de atención bucodental que proporciona el Centro, mediante la evaluación del grado de satisfacción de los usuarios y la implementación de acciones de mejora continua.

FUNCIONES:

- Identificar oportunidades de mejora en los procesos de atención de los servicios que brinda el Centro.
- Desarrollar proyectos de mejora continua en el marco del Programa Institucional de Calidad, asegurando la ejecución, seguimiento e implementación de los mismos.
- Elaborar el cronograma anual de actividades de monitoreo para la mejora de los servicios, a partir del resultado de indicadores de los procesos de atención estomatológica.
- Implantar los procesos necesarios para la mejora continua de la calidad de los servicios propuesta por el Aval Ciudadano, previa autorización de la Dirección del Centro.
- Identificar necesidades de capacitación del personal del Centro en materia de calidad.

- Coordinar el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, respecto a los requerimientos para dar cumplimiento a las acciones de mejora de la calidad establecidas.
- Dirigir las sesiones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, con base a la programación establecida.
- Presentar los trabajos y resultados alcanzados en materia de calidad en el Comité de Calidad Institucional a las autoridades que lo soliciten.
- Participar en las actividades académicas, en materia de calidad, programadas por la Coordinación de Enseñanza e Investigación.
- Dar continuidad y solución a las quejas y sugerencias de los usuarios, para mejorar la atención que brinda el personal que labora en el Centro.
- Fomentar en el personal el espíritu de servicio y concientizar sobre la importancia de la calidad y calidez en las acciones cotidianas, mejorando así el clima organizacional.
- Brindar apoyo a los Avaes Ciudadanos respecto a las actividades que realizan en el Centro.
- Establecer, en coordinación con la Subdirección Médica, alternativas de solución a la problemática detectada en los principales Indicadores de Calidad en las áreas de su competencia.
- Identificar al personal que merece reconocimiento por desempeño y sugerir el otorgamiento de los estímulos correspondientes.
- Informar al personal sobre los cambios y acciones instrumentadas para la mejora de la calidad de los servicios, evaluando los resultados con base en la satisfacción de los pacientes.
- Difundir entre el personal y la población usuaria los resultados derivados de la evaluación realizada a la atención prestada en el Centro.
- Supervisar la ejecución del proceso de monitoreo y el uso correcto de la información para la instrumentación de las acciones de mejora.
- Aplicar las encuestas de evaluación, con base en los indicadores, reportarlas vía electrónica y presentar los resultados ante el Comité Institucional de Calidad, así como en el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP).
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se deriven de las sesiones de Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301 SUBDIRECCIÓN MÉDICA**OBJETIVO:**

Coordinar y evaluar los servicios odontológicos que brinda el Centro, estableciendo los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Instituto.

FUNCIONES:

- Elaborar en coordinación con la Dirección del Centro los programas y proyectos operativos, orientados a cumplir con los objetivos institucionales.
- Elaborar el Plan Anual de Trabajo y someterlo a la consideración de la Dirección del Centro.
- Establecer las especificaciones técnicas del equipo médico que se requiere en las áreas del Centro.
- Diseñar y presentar a la Dirección del Centro, estrategias que faciliten la operación de la estructura médica.
- Instrumentar estrategias para garantizar que la atención odontológica que se otorga sea con calidad.
- Apoyar a la Dirección del Centro en los procesos técnicos administrativos que se lleven a cabo.
- Obtener y organizar la información relacionada con la productividad de los servicios, a efecto de presentar a la Dirección, los avances y desviaciones identificadas para establecer alternativas de solución.
- Promover entre las áreas del Centro una cultura de calidad, eficiencia y trato digno en la prestación de los servicios odontológicos que se brindan a la población materno-infantil.
- Integrar, en coordinación con las diferentes áreas del Centro, la información referente a los insumos y servicios, necesarios para la atención de los pacientes, a efecto de que sea considerada la planeación y programación de su adquisición y, en su caso, su inclusión en el Cuadro Básico o en el Catálogo de Insumos del Instituto.
- Detectar las necesidades de capacitación y actualización del personal que labora en el Centro.

- Participar o presidir los comités y subcomités en los que se le requiera, con base en la programación anual, cuando así lo señalen las disposiciones jurídico-administrativas.
- Expedir y certificar copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente.
- Realizar visitas periódicas a los servicios, a efecto de verificar su adecuado funcionamiento y, en su caso, emitir lineamientos y políticas encaminadas a regularlos y mejorarlos.
- Dar seguimiento a los programas estomatológicos instrumentados por el Centro de Especialidades Odontológicas.
- Verificar el correcto funcionamiento del Archivo Clínico y el Expediente Electrónico, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Elaborar los informes médicos, dictámenes médico legales, registros estadísticos y demás información que requieran las autoridades.
- Realizar acciones orientadas a la inducción y orientación del personal médico a su cargo.
- Verificar la observancia de las normas técnicas, desde el punto de vista médico, para la operación y funcionamiento del equipo del Centro.
- Aplicar las acciones y mecanismos de modernización, instruidos por la Dirección del Centro, para garantizar la adecuada prestación de los servicios odontológicos a la población materno-infantil.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de los indicadores y estándares de calidad en la operación de las áreas médicas y reportar los resultados a la Dirección del Centro.
- Elaborar y proponer proyectos de manuales, procedimientos, guías de práctica clínica y/o protocolos de atención que regulen el funcionamiento de las áreas del Centro.
- Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
- Difundir y vigilar, en el ámbito de su competencia, la observancia de los reglamentos, normas, lineamientos, manuales y demás ordenamientos jurídico-administrativos que regulan el funcionamiento del Centro.
- Evaluar el avance de los programas operativos de atención odontológica del Centro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A01 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL

OBJETIVO:

Integrar, dirigir, supervisar y aplicar el Programa de Cirugía Maxilofacial Bajo Anestesia General, empleando el diagnóstico e intervención quirúrgica de los pacientes que por su complejidad así lo requieran.

FUNCIONES:

- Realizar la programación de cirugías maxilofaciales que requieran anestesia general.
- Requisar los diferentes formatos para la programación de los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente bajo anestesia general.
- Elaborar e integrar el rol respectivo para asignar los equipos de trabajo, acordes a las necesidades de cada procedimiento.
- Proporcionar atención a pacientes que requieran el servicio de Cirugía Maxilofacial y no puedan ser intervenidos quirúrgicamente en el sillón dental.
- Verificar que se cuente con el material y equipo necesario para cada procedimiento.
- Verificar que las actividades del personal involucrado en el programa de anestesia general sean acordes a los parámetros de atención.
- Verificar y garantizar las condiciones de uso y operación del quirófano, material e instrumental bajo su resguardo.
- Realizar la nota postquirúrgica del paciente, indicaciones y cuidados, así como la receta en caso de ser necesaria.
- Verificar que el alta del paciente se realice conforme a la normatividad vigente.
- Informar a la Subdirección Médica las actividades realizadas para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A02 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN BUCAL**OBJETIVO:**

Integrar, coordinar, supervisar y aplicar el Programa de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General.

FUNCIONES:

- Realizar el Programa de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General.
- Integrar el rol respectivo con los odontólogos especialistas y auxiliares.
- Proporcionar atención a pacientes pediátricos que requieran atención especializada de rehabilitación bucal bajo anestesia general, así como la clasificación de los mismos por su diagnóstico de base.
- Requisar los formatos y documentos requeridos para realizar la intervención del paciente.
- Verificar que se cuente con el material y equipo necesario para cada procedimiento, y que estén libres de contaminación para su uso.
- Realizar las estadísticas de los procedimientos para favorecer la realización de trabajos de investigación.
- Informar a la Subdirección Médica las actividades realizadas, para apoyar la toma de decisiones.
- Supervisar que el Programa de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General se realice con apego a la normatividad establecida.
- Verificar que las actividades del personal involucrado en el Programa de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General sean acordes a los parámetros de atención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A03 COORDINACIÓN DE LA CLÍNICA DE LABIO PALADAR HENDIDO**OBJETIVO:**

Supervisar y valorar que la atención especializada que se brinda a los pacientes con diagnóstico de labio y paladar hendido dentro del Centro, sea de forma integral.

FUNCIONES:

- Verificar la atención estomatológica especializada que se brinda a los pacientes con diagnóstico de labio y/o paladar hendido, mediante la revisión de sus expedientes y valoración clínica.
- Canalizar a los pacientes de labio y/o paladar hendido al servicio correspondiente para su atención y tratamiento integral, en coordinación con la Subdirección Médica.
- Realizar actividades en forma conjunta con el Servicio de Prevención para promover, prevenir, recuperar y mantener la higiene y cuidado bucal de los pacientes con diagnóstico de labio y/o paladar hendido.
- Proporcionar atención multidisciplinaria al paciente con diagnóstico de labio y/o paladar hendido por medio de los servicios especializados de Odontopediatría, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial y Ortopedia Maxilar del Centro.
- Presentar para su validación a la Subdirección Médica el Programa de Trabajo de la Coordinación de la Clínica de Labio Paladar Hendido.
- Aplicar el protocolo de atención para el tratamiento y seguimiento de los pacientes con diagnóstico de labio y/o paladar hendido que acuden al Centro.
- Elaborar el informe diario correspondiente y turnarlo a la Subdirección Médica para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A04 SERVICIO DE ADMISIÓN**OBJETIVO:**

Realizar diagnósticos de presunción a pacientes de primera vez y canalizarlos a la unidad correspondiente para su atención, asimismo llevar el control de erupción dentaria para prevenir alteraciones de oclusión.

FUNCIONES:

- Realizar diagnósticos de presunción y asignar a los pacientes de primera vez al servicio correspondiente, de acuerdo a su edad y diagnóstico.

- Evaluar a los pacientes y llevar el control de erupción dentaria para prevenir alteraciones de oclusión.
- Favorecer el ingreso de pacientes, promoviendo los diferentes servicios que proporciona el Centro.
- Valorar a los pacientes que se encuentran en control de erupción para facilitar, en coordinación con la Subdirección Médica, el cambio de unidad de ser necesario.
- Realizar el control de aparatos no activos en pacientes sanos.
- Realizar revisiones semestrales en pacientes con capacidades diferentes, médicamente comprometidos, así como en pacientes sanos y en aquellos que requieran control.
- Elaborar los informes diarios correspondientes y entregarlos a la Subdirección Médica.
- Realizar la valoración de las urgencias dentales que se presenten y agilizar su atención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A05 SERVICIO DE PREVENCIÓN**OBJETIVO:**

Realizar acciones encaminadas a mantener la salud bucal, evitando o disminuyendo la presencia de enfermedades periodontales y/o caries, en la población materno infantil.

FUNCIONES:

- Fomentar la salud bucal, mediante la impartición de pláticas.
- Llevar el registro de la higiene bucal de los pacientes que se encuentran utilizando algún tipo de aparatología ortodóntica, diseñado para influenciar la forma y/o función del sistema estomatognático.
- Programar citas a pacientes en los que se detecte un alto índice de placa dentobacteriana, para la técnica de cepillado, a fin de disminuir la gingivitis y/o la reincidencia de caries.
- Enseñar y evaluar la técnica de cepillado a los pacientes, con base a la programación establecida.
- Realizar aplicaciones de flúor a los pacientes, previa petición del médico tratante.
- Coordinar, con el Servicio de Admisión, la difusión de medidas de prevención de caries, higiene bucal, así como de los servicios que ofrece el Centro para la atención de problemas odontológicos a los pacientes que acuden por primera vez.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, cuando le sea requerido para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A06 SERVICIO DE ANESTESIA GENERAL**OBJETIVO:**

Aplicar anestesia general a los pacientes programados para rehabilitación bucal y cirugía maxilofacial en el Centro de Especialidades Odontológicas, realizando previamente la valoración de las mismas.

FUNCIONES:

- Realizar la valoración pre-anestésica a los pacientes programados para los diferentes procedimientos de rehabilitación bucal y de cirugía maxilofacial.
- Establecer mecanismos de observación y monitoreo del paciente tratado bajo anestesia general para identificar, en su caso, eventos que puedan representar situaciones de riesgo.
- Aplicar anestesia general a los pacientes programados para procedimiento quirúrgico en el Centro de Especialidades Odontológicas.
- Requisar adecuadamente en el Expediente Clínico Electrónico y en los formatos correspondientes, la valoración, técnica y resultado del procedimiento realizado al paciente.
- Verificar la funcionalidad de la sala de quirófano del Hospital para el Niño, asignada para los procedimientos del Centro de Especialidades Odontológicas, informando a la Dirección del Centro sobre las necesidades que existan de falta de material y/o mal funcionamiento del equipo, para que sean solventadas, realizando su registro en la bitácora correspondiente.

- Monitorizar al paciente durante la cirugía y posterior al procedimiento quirúrgico.
- Participar eficientemente en la recuperación del paciente hasta su egreso del Hospital.
- Proporcionar al paciente atención integral que incluya el tratamiento de los síntomas posteriores a la anestesia como son náusea, vómito, así como el dolor causado por el procedimiento quirúrgico.
- Elaborar el informe correspondiente, entregándolo a la Subdirección Médica cuando se le requiera para apoyar la toma de decisiones.
- Proporcionar apoyo en procedimientos de anestesia general que le sean solicitados, de acuerdo al convenio realizado con el Hospital para el Niño, cuando no se realicen actividades programadas por el Centro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A07 SERVICIO DE ORTODONCIA CORRECTIVA**OBJETIVO:**

Proporcionar tratamiento ortodóntico correctivo a pacientes con alteraciones congénitas, craneofaciales y/o con problemas de maloclusión y malposición dentaria, para lograr su rehabilitación en relación con la función ortognática.

FUNCIONES:

- Realizar las acciones necesarias para la rehabilitación del paciente hasta la edad de 15 años, que presenta problemas funcionales en las estructuras dentomaxilofaciales.
- Rehabilitar al paciente con diagnóstico de labio y paladar hendido en su última etapa del tratamiento para lograr una armonía entre sus procesos maxilares, mejorando su estética y función.
- Colocar los aparatos de expansión que requieran los pacientes para lograr aprovechar al máximo tanto el espacio como el crecimiento, corrigiendo malposiciones dentales y maloclusiones severas.
- Diagnosticar, prevenir y rehabilitar las alteraciones craneofaciales en niños sanos hasta los 15 años, y en pacientes con labio y paladar hendido hasta los 21 años de edad.
- Colaborar en actividades de enseñanza e investigación, brindando pláticas y exponiendo casos clínicos con el objeto de mejorar la calidad de la atención que proporciona el Centro.
- Elaborar la Historia Clínica de los pacientes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Requisar en el Expediente Clínico electrónico los formatos que correspondan a su área de atención de los pacientes que tenga asignados.
- Elaborar el informe diario correspondiente, entregándolo a la Subdirección Médica cuando le sea requerido para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A08 SERVICIO DE ODONTOPEDIATRÍA**OBJETIVO:**

Fomentar la salud bucal del paciente infantil, menor de cinco años, con alteraciones sistémicas o malformaciones congénitas, mediante la prevención o, en su caso, la atención dental que se requiera.

FUNCIONES:

- Diagnosticar, tratar y rehabilitar a niños con alteraciones orales severas.
- Atender a pacientes infantiles con difícil manejo de conducta y, en caso de ser necesario, canalizarlos a la Coordinación de Rehabilitación Bucal bajo Anestesia General para su tratamiento.
- Realizar actividades de ortodoncia interceptiva, aprovechando las diferentes etapas de crecimiento de los pacientes.
- Fomentar actividades de prevención para crear el hábito de higiene bucal en los pacientes, evitando reincidencia de caries en pacientes rehabilitados.
- Proporcionar la atención integral de los pacientes que así lo requieran, mediante el apoyo de las unidades especializadas para tratamientos específicos como ortodoncia correctiva, ortopedia maxilar y cirugía maxilofacial.
- Registrar en los formatos del Expediente Clínico Electrónico, lo relacionado con la atención del paciente.

- Elaborar el informe diario correspondiente y entregarlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A09 SERVICIO DE ODONTOLOGÍA INFANTIL**OBJETIVO:**

Contribuir en la salud bucal del paciente infantil mayor de cinco años, mediante la prevención o, en su caso, la atención dental que requiera.

FUNCIONES:

- Diagnosticar, tratar y rehabilitar a niños con alteraciones orales severas.
- Realizar actividades de ortodoncia interceptiva pasiva y sólo en casos especiales, apoyados por algún odontopediatra u ortodontista, colocar aparatología activa, como recuperadores de espacio y placas de expansión.
- Fomentar actividades de prevención, educando al paciente y promoviendo el hábito de higiene bucal para reducir la reincidencia de caries.
- Proporcionar atención integral al paciente con el apoyo de unidades especializadas para tratamientos específicos como Odontopediatría, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar y Laboratorio Dental.
- Realizar los registros correspondientes a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A10 SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL**OBJETIVO:**

Proporcionar atención oportuna a los usuarios con problemas estomatológicos que requieran tratamiento quirúrgico maxilofacial.

FUNCIONES:

- Diagnosticar y rehabilitar mediante procedimientos quirúrgicos a pacientes con alteraciones maxilofaciales.
- Programar y realizar cirugías de acuerdo al tipo de padecimiento que presente el paciente.
- Realizar seguimiento a padecimientos severos que requieran de la supervisión de un Cirujano Maxilofacial.
- Brindar apoyo a los demás servicios en tratamientos específicos y/o complicados que requieran de intervención.
- Apoyar al Subcomité de Labio y Paladar Hendido, así como a los pacientes de Ortodoncia en su plan de tratamiento, principalmente en la preparación y valoración de aquellos que requieran de injerto óseo.
- Valorar a los pacientes que requieran intervención quirúrgica bajo anestesia general por el tipo de padecimiento que presentan.
- Realizar los registros correspondientes a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A11 SERVICIO DE ORTOPEDIA MAXILAR**OBJETIVO:**

Atender a los usuarios con problemas de malformaciones congénitas y/o asimetría facial, a fin de mejorar su aspecto facial mediante la corrección de irregularidades en el crecimiento de los maxilares.

FUNCIONES:

- Diagnosticar, prevenir y corregir las alteraciones craneofaciales severas.
- Fomentar las actividades de prevención en los tratamientos que requieran del uso de aparatología específica, para corregir problemas de asimetría facial y malformaciones congénitas.
- Proporcionar apoyo a los demás servicios para lograr un mejor diagnóstico y tratamiento a los pacientes con discrepancias óseas.

- Interpretar y verificar los trazados cefalométricos para otorgar un diagnóstico y plan de tratamiento oportuno.
- Colocar los aparatos necesarios para corregir las patologías específicas de cada paciente, a fin de devolver su función y estética.
- Corregir hábitos orales que ejerzan fuerzas negativas y afecten el crecimiento normal de la cara.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A12 SERVICIO DE PERIODONCIA**OBJETIVO:**

Diagnosticar y tratar oportunamente a los pacientes con alteraciones de los tejidos de soporte dentario, con el objeto de restablecer su salud bucal.

FUNCIONES:

- Valorar al paciente, estableciendo el diagnóstico y tratamiento a las afecciones del tejido periodontal.
- Realizar acciones para prevenir y controlar los procesos infecciosos que afecten el estado pulpar y periapical de los órganos dentarios permanentes.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos y preventivos necesarios para la conservación de la salud periodontal.
- Realizar acciones para prevenir y/o tratar oportunamente la gingivitis y periodontitis, principales enfermedades periodontales.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A13 SERVICIO DE ENDODONCIA**OBJETIVO:**

Diagnosticar y tratar oportunamente las afecciones y/o alteraciones del tejido pulpar de los dientes de los pacientes.

FUNCIONES:

- Proporcionar el diagnóstico y tratamiento oportuno a las afecciones del tejido pulpar dentario.
- Realizar acciones para prevenir los procesos infecciosos que afecten el estado pulpar y periapical de los órganos dentarios permanentes.
- Realizar los procedimientos de preparación y obturación de conductos radiculares en la dentición permanente.
- Tratar de manera oportuna el dolor dentario.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica cuando le sea requerido, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A14 SERVICIO DE LABORATORIO DENTAL**OBJETIVO:**

Brindar apoyo a los servicios de Odontopediatría, Odontología Infantil, Cirugía Maxilofacial y Ortodoncia en la elaboración de aparatos ortodónticos y ortopédicos, para la terapéutica que requiere el paciente en la corrección de alteraciones de crecimiento y desarrollo del sistema estomatognático.

FUNCIONES:

- Atender oportunamente las solicitudes de los servicios de Odontopediatría, Odontología Infantil, Cirugía Maxilofacial y Ortodoncia para la elaboración de aparatos ortodónticos y ortopédicos.

- Coordinar y capacitar a los prestadores de servicio social en el área de laboratorio dental, en las diferentes técnicas para la elaboración de aparatos de ortodoncia y ortopedia.
- Verificar que las órdenes de laboratorio contengan la información necesaria para la correcta elaboración de la aparatología solicitada, a fin de proporcionar continuidad al tratamiento que requieren los pacientes.
- Realizar los trabajos de laboratorio de acuerdo a la urgencia y programación establecida.
- Informar a la Subdirección Médica los faltantes de material para atender las solicitudes recibidas.
- Elaborar el informe diario correspondiente y enviarlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A15 SERVICIO DE RADIOLOGÍA**OBJETIVO:**

Realizar los estudios radiográficos específicos para odontología, como apoyo en el diagnóstico y plan de tratamiento del paciente.

FUNCIONES:

- Realizar la toma de estudios radiográficos solicitados por los especialistas, así como revelarlos y entregarlos cuando le sean solicitados.
- Llevar un registro diario de las radiografías tomadas, así como canalizar al Servicio de Cefalometría Computarizada las que requieran trazado cefalométrico.
- Verificar el correcto funcionamiento de los aparatos de Rx y en caso contrario, notificar a la Subdirección Administrativa, para que realice las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A16 SERVICIO DE CEFALOMETRÍA COMPUTARIZADA**OBJETIVO:**

Realizar la toma de fotografía clínica y los trazados cefalométricos, colaborando en el diagnóstico y tratamiento de las anomalías craneofaciales de los pacientes.

FUNCIONES:

- Verificar la correcta toma de radiografías para realizar con precisión el trazado solicitado.
- Colaborar en el diagnóstico de las anomalías craneofaciales de los pacientes de los servicios de Odontopediatría, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
- Tomar los estudios fotográficos que como apoyo al diagnóstico y evolución del tratamiento del paciente le sean solicitados.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A17 SERVICIO DE URGENCIAS**OBJETIVO:**

Proporcionar atención inmediata a la población infantil y adulta que demandan atención por presentar dolor e infecciones agudas, derivado de las patologías buco-maxilo-faciales de aparición súbita y de etiología múltiple.

FUNCIONES:

- Diagnosticar oportunamente los padecimientos bucales agudos para proporcionar tratamiento inmediato a los mismos.
- Otorgar tratamiento a urgencias estomatológicas agudas.
- Establecer coordinación con los servicios especializados para la atención de pacientes con discapacidad o alteración sistémica, o bien, que requieran de un tratamiento especial.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.

- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A18 SERVICIO A LA MUJER**OBJETIVO:**

Atender a la mujer gestante y a la mujer en edad fértil que manifieste alguna patología oral, realizando procedimientos de operatoria y prevención.

FUNCIONES:

- Proporcionar atención a mujeres con problemas periodontales y lesiones por caries.
- Valorar y remitir a las diferentes unidades de servicio, internas y externas, a pacientes con sintomatología que requieran tratamiento específico.
- Promover actividades de prevención en las mujeres, a fin de reducir el número de padecimientos producidos por caries, a través de pláticas y enseñando técnica de cepillado y profilaxis.
- Diagnosticar, prevenir y rehabilitar a mujeres gestantes y en edad fértil con problemas bucodentales.
- Difundir los servicios del Centro, a través de pláticas dirigidas a las pacientes que acuden al servicio de consulta externa del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A19 SERVICIO DE PSICOLOGÍA**OBJETIVO:**

Valorar al paciente con diagnóstico de Labio y Paladar Hendido, con el fin de establecer las medidas del tratamiento psicológico que permitirán su integración y adaptación bio-psicosocial.

FUNCIONES:

- Proporcionar al paciente con diagnóstico de labio y paladar hendido terapia psicológica para integrarlo a su ambiente psicosocial.
- Aplicar el tratamiento psicoterapéutico requerido de acuerdo a la problemática del paciente.
- Realizar seguimiento a los problemas de adaptación de los pacientes, conjuntamente con el odontólogo, para lograr una motivación en su tratamiento.
- Proporcionar orientación a los padres del paciente con labio paladar hendido para que participen en el tratamiento de su hijo.
- Participar en el Subcomité de Labio y Paladar Hendido con la valoración de casos especiales y en las sesiones de enseñanza e investigación.
- Revalorar al paciente conociendo su evolución para modificar, en caso necesario, el tratamiento terapéutico.
- Realizar el registro correspondiente a la atención del paciente en el Expediente Clínico Electrónico.
- Realizar el informe diario correspondiente y enviarlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A20 SERVICIO DE TERAPIA DE LENGUAJE**OBJETIVO:**

Contribuir en la adaptación social del paciente, con el objeto de identificar y atender los trastornos del lenguaje expresivo y receptivo que permitan su adaptación en la sociedad.

FUNCIONES:

- Diagnosticar, tratar y rehabilitar al paciente con deficiencias y alteraciones en la comunicación, para lograr su adaptación social.
- Diseñar, seleccionar y aplicar estrategias que permitan tratar las alteraciones en la comunicación, solucionando o disminuyendo los problemas que confronta el paciente.

- Enseñar al paciente la técnica para respirar, a efecto de que evite la nasalización y logre una pronunciación correcta.
- Orientar a los padres para que se involucren en la terapia del paciente y obtener mejores resultados.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A21 ÁREA DE ARCHIVO CLÍNICO**OBJETIVO:**

Controlar, preservar y resguardar el Expediente Clínico de los pacientes atendidos en el Centro de Especialidades Odontológicas.

FUNCIONES:

- Organizar y controlar el Expediente Clínico de los pacientes atendidos en el Centro.
- Verificar la integración de los Expedientes Clínicos, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad en la materia.
- Clasificar y asignar número de registro para la identificación de los expedientes, así como mantener el orden de los mismos.
- Proporcionar las citas a los pacientes con base a las agendas de consulta.
- Proporcionar diariamente los Expedientes Clínicos requeridos por los médicos responsables de los servicios.
- Anexar a los Expedientes Clínicos los estudios de laboratorio, radiológicos, fotográficos, entre otros, con el objeto de tener el expediente actualizado de manera permanente.
- Realizar depuraciones periódicas del Archivo Clínico, con base en la normatividad aplicable en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12301-A22 TRABAJO SOCIAL**OBJETIVO:**

Proporcionar atención a los pacientes, realizando entrevistas y visitas domiciliarias, a fin de asignarles la clasificación socioeconómica correspondiente, así como apoyarlos en los trámites derivados de la atención odontológica otorgada.

FUNCIONES:

- Orientar al paciente y sus familiares sobre los servicios que proporciona el Centro.
- Realizar estudios socioeconómicos a los usuarios para determinar, conforme a su clasificación, la cuota de recuperación que deberá cubrir por la prestación de los servicios.
- Programar visitas domiciliarias a los pacientes para verificar el estudio socioeconómico.
- Actualizar periódicamente los estudios socioeconómicos de los pacientes.
- Elaborar los formatos de exención de pago a los pacientes que así lo ameriten.
- Integrar el Estudio Socioeconómico de los pacientes en los Expedientes Clínicos correspondientes.
- Elaborar el informe diario correspondiente y remitirlo a la Subdirección Médica, para apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Programar, gestionar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios requeridos por el Centro de Especialidades Odontológicas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, así como el proyecto de presupuesto de egresos y someterlo a consideración de la Dirección del Centro.

- Analizar y proponer medidas técnicas y administrativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento y organización del Centro.
- Proponer, en coordinación con la Dirección y Subdirección Médica del Centro, los criterios de actualización de cuotas de recuperación, a efecto de regir los costos de los servicios médicos que se otorgan, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Elaborar y proponer proyectos de manuales y procedimientos que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Hospital.
- Gestionar los requerimientos de capital humano, insumos materiales, financieros y técnicos necesarios para el funcionamiento del Centro, estableciendo los mecanismos para garantizar su uso racional.
- Tramitar y suministrar los recursos e insumos que requieran las áreas del Centro para su funcionamiento y prestación de servicios odontológicos.
- Integrar, en coordinación con la Subdirección Médica y el Comité de Insumos, la información relacionada con los medicamentos e insumos necesarios para la atención médico-odontológica de la población materno-infantil, así como recomendar su inclusión en el Cuadro Básico y en el Catálogo de Insumos del Instituto.
- Realizar acciones orientadas a la inducción y orientación del personal administrativo a su cargo.
- Coordinar y vigilar la asistencia y el registro del personal que labora en el Centro.
- Participar o presidir los comités y subcomités, con base a la programación anual, cuando se le requiera o, en su caso, así lo señalen las disposiciones jurídico-administrativas.
- Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento, conservación y utilización de las instalaciones, equipos, instrumental y mobiliario del Centro.
- Coordinar las actividades que se realicen para llevar a cabo inventarios físicos del mobiliario y equipo, así como del almacén de insumos del Centro.
- Tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes muebles asignados al Centro, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- Verificar que se lleven a cabo acciones para la limpieza, ornamentación, fumigación y desinfección de las instalaciones y equipos del Centro, así como colaborar en los programas preventivos y operativos contra incendios, emergencias y seguridad de las instalaciones del Centro.
- Ejercer y controlar el presupuesto autorizado para el Centro, así como el fondo revolvente, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Captar y controlar los ingresos generados por concepto de cuotas de recuperación del Centro, así como elaborar e integrar los informes correspondientes.
- Realizar el seguimiento del avance programático y presupuestal del Centro, así como elaborar los reportes correspondientes.
- Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
- Gestionar el correcto funcionamiento del Archivo Clínico y del Expediente Clínico Electrónico, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Mantener el aprovisionamiento suficiente y oportuno de insumos para el funcionamiento del Centro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302-A01 ÁREA DE ALMACÉN**OBJETIVO:**

Gestionar, recibir, controlar y suministrar los materiales requeridos por las áreas del Centro para la adecuada atención a los usuarios.

FUNCIONES:

- Elaborar las requisiciones de compra de material odontológico, de curación y de papelería, para cubrir las necesidades de los servicios médicos y administrativos del Centro.
- Mantener el control de egresos e ingresos de material de curación, limpieza y papelería, mediante el formato establecido para tal fin.
- Identificar y clasificar el material de acuerdo a las necesidades de los servicios odontológicos otorgados en el Centro.

- Establecer controles que permitan identificar consumos promedios de los materiales, para elaborar en forma oportuna las requisiciones y racionalizar el uso de los recursos.
- Registrar los movimientos de almacén en el sistema establecido.
- Participar en la toma física de inventario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302-A02 ALMACÉN FARMACIA-CEYE**OBJETIVO:**

Mantener y controlar de la existencia de material odontológico y de curación requeridos por el personal médico para cumplir con sus funciones.

FUNCIONES:

- Solicitar al Área de Almacén del Centro de Especialidades Odontológicas los insumos que requieren los servicios.
- Clasificar el material de acuerdo a sus características, para facilitar la entrega al personal que lo requiera.
- Resguardar el instrumental quirúrgico y proporcionarlo a las áreas que lo soliciten.
- Realizar diariamente la esterilización del instrumental de todos los servicios.
- Mantener actualizada la información de los movimientos del material del servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302-A03 ÁREA DE INTENDENCIA**OBJETIVO:**

Realizar la limpieza de las instalaciones del Centro, con el propósito de conservar en óptimas condiciones su higiene y prevenir infecciones.

FUNCIONES:

- Realizar el aseo diario de las áreas físicas, mobiliario y equipo del Centro.
- Apoyar en la limpieza de la ropa quirúrgica.
- Solicitar al Área de Almacén los insumos necesarios para el aseo y mantenimiento del Centro.
- Optimizar los artículos y material de limpieza requeridos para el desarrollo de sus funciones.
- Aplicar soluciones desinfectantes y detergentes, a fin de mantener los pisos, mobiliario y equipo en óptimas condiciones de higiene.
- Cumplir las normas de higiene establecidas para el mantenimiento y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo del Centro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302-A04 ÁREA DE MANTENIMIENTO**OBJETIVO:**

Proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requiere el Centro, en materia de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo e instalaciones.

FUNCIONES:

- Realizar la reparación de los equipos médicos e instalaciones del Centro de Especialidades Odontológicas.
- Reparar las fallas eléctricas de los equipos médicos del Centro.
- Programar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones y del equipo médico del Centro, en coordinación con la Subdirección Médica y Administrativa.
- Reportar fallas y necesidades de material y equipo para reparaciones a la Subdirección Administrativa del Centro.

- Atender las órdenes de mantenimiento y recabar firmas de conformidad por el trabajo realizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217D12302-A05 ÁREA DE CAJA**OBJETIVO:**

Captar los ingresos generados por los servicios odontológicos, de acuerdo al Tabulador de Cuotas de Recuperación autorizado por el Instituto Materno Infantil del Estado de México.

FUNCIONES:

- Llevar el control diario de los ingresos recabados por el cobro, a los usuarios, de las cuotas de recuperación.
- Entregar el depósito de los ingresos diarios al servicio de traslado de valores.
- Archivar los formatos de los cortes diarios de caja, tickets emitidos por la máquina registradora y las exenciones de pago.
- Informar a la Subdirección Administrativa los montos recaudados diariamente.
- Participar en arqueos de caja de forma periódica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de competencia.

VIII. DIRECTORIO**Dr. Eruviel Ávila Villegas**

Gobernador Constitucional del Estado De México

M. en G. P. César Nomar Gómez Monge

Secretario de Salud del Estado de México

Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez

Director General del Instituto Materno
Infantil del Estado de México

Lic. Araceli Mondragón Osorio

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

M. en A. H. y S. P. Fausto Alejandro**Paniagua González**

Jefe de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional

Dr. César Augusto Cordero Galera

Director de Servicios Médicos

C.D. Margarita Carballido Barba

Directora del Centro de
Especialidades Odontológicas

C.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal

Subdirectora Médica del
Centro de Especialidades Odontológicas

L.A.E. Ma. Guadalupe Zarza Huerta
Subdirectora Administrativa del
Centro de Especialidades Odontológicas

IX. VALIDACIÓN

Dr. Prospero Eduardo Chávez Enríquez
Director General del Instituto Materno Infantil
del Estado de México
(Rúbrica).

Dr. César Augusto Cordero Galera
Director de Servicios Médicos
(Rúbrica).

Lic. Araceli Mondragón Osorio
Jefa de la Unidad Jurídica
y Consultiva
(Rúbrica).

**M. En A. H. Y S. P. Fausto Alejandro
Paniagua González**
Jefe de la Unidad de Planeación
y Desarrollo Institucional
(Rúbrica).

C.D. Margarita Carballido Barba
Directora del Centro de Especialidades
Odontológicas
(Rúbrica).

C.D. Yolanda Eugenia Cedeño Díaz Leal
Subdirectora del Centro de Especialidades Odontológicas
(Rúbrica).

L.A.E. Guadalupe Zarza Huerta
Subdirectora Administrativa del Centro de
Especialidades Odontológicas
(Rúbrica).

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización del Centro de Especialidades Odontológicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 3 de octubre de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de Actualización: Abril de 2015.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍAGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIONES I, III, VIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 Y 10 FRACCIONES I, VI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que los recursos económicos del Estado se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, y que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se realizarán bajo las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que la ley establecerá las bases para el uso de las tecnologías.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, documento rector de las políticas públicas, establece la implementación de un Gobierno Digital, como parte de sus Ejes Transversales, con el objetivo de que las actuales tecnologías de la información y comunicación permitan incorporar procedimientos sencillos, automatizados y económicos para la gestión pública y la ciudadanía.

Que el uso de plataformas tecnológicas de apoyo en las funciones de gobierno, como Internet, constituye una de las acciones más eficientes para acercar el gobierno a la gente y acelerar los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda, incidiendo en la calidad de los servicios prestados.

Que una de las metas de un Gobierno Digital es brindar mejores servicios públicos, al ponerlos a disposición de la ciudadanía mediante medios electrónicos accesibles, atendiendo a la eficiencia al mejorar la capacidad de respuesta en menor tiempo. No menos relevante es que también se consolida, al fortalecerse, la transparencia y la rendición de cuentas, fundamentales para la gestión gubernamental.

Que las recientes reformas legislativas en materia de adquisiciones y enajenaciones de bienes y contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, amerita que la Secretaría de la Contraloría implemente un programa para el mejoramiento en el uso y acceso de la información mediante el fortalecimiento del uso de sistemas tecnológicos.

Que el 24 de marzo del 2004, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "Acuerdo que norma el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas", que actualmente es de consulta exclusiva para las autoridades del gobierno estatal, por lo que resulta oportuno la publicidad de esta información, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS Y SANCIONADAS Y EL REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos para el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas y el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador.

El sistema operará en la dirección electrónica: <http://www.secogem.gob.mx/empresasobjetadas/default.asp>.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Boletín: Al listado de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas.

II. Dirección: A la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades, adscrita a la Dirección General de Responsabilidades.

III. Dirección General: A la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

IV. Empresa: A la persona jurídico colectiva que lleva a cabo actividades comerciales, mercantiles, industriales o de prestación de servicios, con fines lucrativos.

V. Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas: Aquéllas con quienes los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y los Ayuntamientos, cuando confluyan recursos estatales totales o parciales, tienen prohibido llevar a cabo procedimientos y, en consecuencia, celebrar contratos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, como resultado de una determinación administrativa por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como de contratos o convenios. Asimismo, cuando se lleve a cabo alguno de los supuestos señalados en el Capítulo Quinto del presente Acuerdo.

VI. Órgano de Control Interno: A las Contralorías Internas de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de los Ayuntamientos.

VII. Persona Física: Al particular que lleva a cabo actividades comerciales, mercantiles, industriales o de prestación de servicios, con fines lucrativos.

VIII. Procedimiento Administrativo Sancionador: Al procedimiento dispuesto por los artículos 12.75 y 12.76 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por el cual la Secretaría de la Contraloría y sus Órganos de Control Interno en las dependencias y organismos auxiliares sancionan a las Empresas y/o Personas Físicas.

IX. Registro de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas: Al conjunto de datos relacionados con las objeciones realizadas a las Empresas y/o Personas Físicas por las Unidades Contratantes, conforme a los supuestos señalados en el Capítulo Quinto del presente Acuerdo.

X. Registro de Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas: Al conjunto de datos relacionados con las sanciones determinadas a las Empresas y/o Personas Físicas por la Dirección o los Órganos de Control Interno.

XI. Registro de Procedimiento Administrativo Sancionador: Al conjunto de datos relacionados con el procedimiento administrativo sancionador en su etapa inicial, desarrollo, así como su determinación.

XII. Sanción: A las sanciones determinadas en términos de lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

XIII. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

XIV. Sistema: Al sistema electrónico administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, integrado por: El Registro de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, el Registro de Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas, el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, el Historial del Registro de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas, y el Boletín.

XV. Unidades Contratantes: A las Coordinaciones Administrativas o sus equivalentes de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de los Ayuntamientos, cuando confluyan recursos estatales totales o parciales, facultadas para llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Artículo 3. Los servidores públicos encargados de administrar, operar, capturar, registrar y resguardar la información del sistema serán responsables de la legalidad y veracidad de ésta, por lo que serán sujetos de las responsabilidades administrativas y delitos a que haya lugar.

Artículo 4. La Dirección General será la responsable de emitir el Boletín, el cual será actualizado de manera permanente por los titulares de los Órganos de Control Interno, de la Dirección y de las Unidades Contratantes, responsables de administrar, operar y registrar la información del sistema.

Artículo 5. La interpretación, así como la resolución de las dudas y lo no previsto en el presente Acuerdo, corresponde al Secretario de la Contraloría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DIRECCIÓN, LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y LAS UNIDADES CONTRATANTES

Artículo 6. A la Dirección General, la Dirección, los Órganos de Control Interno y las Unidades Contratantes, corresponde:

I. A la Dirección General:

- a)** Administrar y supervisar el sistema.
- b)** Emitir y difundir el Boletín.
- c)** Expedir las constancias sobre la existencia o inexistencia de antecedentes de sanciones impuestas a las Empresas y/o Personas Físicas.

II. A la Dirección:

- a)** Capturar y registrar la información relacionada con el Procedimiento Administrativo Sancionador en su etapa de inicio, desarrollo y determinación, en el ámbito de su competencia.
- b)** Registrar a las Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas.
- c)** Verificar el Boletín, con el objeto de vigilar la veracidad del mismo y, en caso de detectar inconsistencias o irregularidades en su contenido, comunicarlas por escrito al Secretario de la Contraloría o al Director General, para su procedencia administrativa en contra de los responsables.

III. A los Órganos de Control Interno, en el ámbito de sus competencias:

- a)** Capturar y registrar la información relacionada con el Procedimiento Administrativo Sancionador en su etapa de inicio, desarrollo y determinación, en el ámbito de sus competencias.
- b)** Registrar a las Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas.

c) Verificar el Boletín, con el objeto de vigilar la veracidad del mismo y, en caso de detectar inconsistencias o irregularidades en su contenido, comunicarlas por escrito al Secretario de la Contraloría o al Director General, para su procedencia administrativa en contra de los responsables.

IV. A las Unidades Contratantes:

a) Registrar a las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas.

b) Verificar el Boletín, con el objeto de vigilar la veracidad del mismo y, en caso de detectar inconsistencias o irregularidades en su contenido, comunicarlas por escrito al Secretario de la Contraloría o al Director General o al Órgano de Control Interno respectivo, para su procedencia administrativa en contra de los responsables.

CAPÍTULO TERCERO DEL REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Artículo 7. Los titulares de la Dirección y de los Órganos de Control Interno contarán con una clave de acceso personal y confidencial para acceder al Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, proporcionada por la Dirección General.

La información contenida en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, será de carácter reservado.

Artículo 8. Los datos que integran el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, serán los siguientes, de manera enunciativa, pero no limitativa:

I. Período de Información Previa:

a) Número de expediente.

b) Fecha de recepción del expediente.

c) Dependencia, Organismo Auxiliar, o Ayuntamiento en donde se encuentra adscrita la Unidad Contratante.

d) Supuestos de irregularidad.

II. Procedimiento Administrativo Sancionador:

a) Unidad Administrativa responsable.

b) Número de expediente.

c) Irregularidad

d) Abogado responsable del análisis.

e) Abogado responsable del procedimiento.

f) Autoridad instructora.

g) Origen de los recursos.

h) Período de la irregularidad.

i) El monto de la irregularidad.

j) Fecha de último trámite.

- k) Nombre y/o denominación de la Empresa y/o Persona Física.
- l) Domicilio legal del prestador de servicios, proveedor o contratista.
- m) Número de escritura y fecha del acta constitutiva de la empresa.
- n) Lugar de residencia y nombre del notario o corredor público que certifica.
- ñ) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Empresa y/o Persona Física.
- o) Modalidad: licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- p) Número de contrato y/o pedido.
- q) Nombre de los socios y del representante legal, en el caso de las empresas.
- r) Estado del procedimiento.
- s) Fecha de inicio.
- t) Fecha de resolución.
- u) Fecha de notificación.
- v) Fecha de ejecutoria.
- w) Sanción Impuesta y/o Monto Fincado.
- x) Los pagos por concepto de las sanciones impuestas a las Empresas y/o Personas Físicas.
- y) Las resoluciones, autoridad y fechas que confirmen, modifiquen o invaliden la sanción.

III. Denuncia penal, de existir.

- a) Número de la Averiguación Previa.
- b) Agencia del Ministerio Público.
- c) Fecha de denuncia.
- d) Etapa de la Averiguación Previa.
- e) Otros datos relevantes.

Artículo 9. La captura y registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, se llevará a cabo el mismo día en que dé inicio. Tratándose de la sanción, ésta deberá registrarse el día siguiente de su notificación.

El Secretario de la Contraloría, mediante solicitud escrita de los titulares de la Dirección o del Órgano de Control Interno, en el que se justifique documentalmente la solicitud del registro extemporáneo o la corrección de datos, extenderá la autorización.

Artículo 10. La información contenida en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador deberá coincidir con la información documental que obre en el expediente físico respectivo, el cual permanecerá bajo el resguardo de la Dirección y los Órganos de Control Interno.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL REGISTRO DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS SANCIONADAS**

Artículo 11. Los titulares de la Dirección y de los Órganos de Control Interno contarán con una clave de acceso personal y confidencial para acceder al Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas, proporcionada por la Dirección General.

La información contenida en el Registro de Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas, será de carácter público.

Artículo 12. La captura y registro de la información relativa al Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas deberá efectuarse el día siguiente hábil de su notificación.

El Secretario de la Contraloría, mediante solicitud escrita de los titulares de la Dirección o del Órgano de Control Interno, en el que se justifique documentalmente la solicitud del registro extemporáneo o la corrección de datos, extenderá la autorización.

Artículo 13. Los datos que integran el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Sancionadas, serán los siguientes, de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Dependencia, Organismo Auxiliar, o Ayuntamiento en donde se encuentra adscrita la Unidad Contratante.
- b) Unidad Contratante.
- c) Número de expediente.
- d) Autoridad instructora.
- e) Origen de los recursos.
- f) Irregularidad.
- g) El monto de la irregularidad.
- h) Nombre y/o denominación de la Empresa y/o Persona Física.
- i) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Empresa y/o Persona Física.
- j) Modalidad: licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- k) Número de contrato y/o pedido.
- l) Nombre de los socios y del representante legal, en caso de las empresas.
- m) Fecha de inicio del procedimiento.
- n) Fecha de resolución del procedimiento.
- ñ) Fecha de notificación de la resolución.
- o) Fecha de ejecutoria.
- p) Sanción Impuesta y/o Monto Fincado.
- q) Las resoluciones, autoridad y fechas que confirmen, modifiquen o invaliden la sanción.

CAPÍTULO QUINTO
DEL REGISTRO DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS

Artículo 14. Los titulares de las Unidades Contratantes contarán con una clave de acceso personal y confidencial para acceder al Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, proporcionada por la Dirección General.

La información contenida en el Registro de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, será de carácter público.

Artículo 15. La captura y registro de la información relativa al Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas deberá efectuarse el día siguiente en que la Unidad Contratante notifique su determinación a las empresas y/o personas físicas que incurrieron en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Atraso por causas imputables al proveedor de bienes o prestador de servicios, en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
- II. Rescisión de contrato por causas imputables al proveedor de bienes o prestador de servicios.
- III. Rescisión de contrato por causas imputables al contratista de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- IV. Adeudo a la contratante, por causas imputables al contratista de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- V. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- VI. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato derivado de un procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- VII. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- VIII. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- IX. Proporcionar información falsa en alguna etapa de vigencia de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- X. Proporcionar información falsa en alguna etapa de vigencia de un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- XI. Proporcionar información falsa en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- XII. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- XIII. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- XIV. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.
- XV. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- XVI. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa de vigencia de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con ésta.

- XVII. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa de vigencia de un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios.
- XVIII. Actuar con dolo o mala fe en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- XIX. Celebrar un contrato derivado de procedimiento de adquisición de bienes o servicios, en contravención a las disposiciones aplicables.
- XX. La empresa y/o persona física que por causa imputable a él mismo no formalice en el plazo respectivo un contrato derivado de subasta pública.
- XXI. La empresa y/o persona física que por causa imputable a él mismo se le hubiese rescindido un contrato derivado de subasta pública.
- XXII. La empresa y/o persona física que por causa imputable a él mismo incurra en situación de mora o incumplimiento de un contrato derivado de subasta pública.
- XXIII. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento de subasta pública.
- XXIV. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de una subasta pública.
- XXV. Proporcionar información falsa en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato derivado de subasta pública.
- XXVI. Proporcionar información falsa en alguna etapa de vigencia de un contrato derivado de subasta pública.
- XXVII. Proporcionar información falsa en el trámite de alguna inconformidad administrativa derivada de subasta pública.
- XXVIII. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de una subasta pública.
- XXIX. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la celebración de un contrato derivado de subasta pública.
- XXX. Actuar con dolo o mala fe en alguna etapa de vigencia de un contrato derivado de subasta pública.
- XXXI. Actuar con dolo o mala fe en el trámite de alguna inconformidad administrativa derivada de subasta pública.
- XXXII. La empresa y/o persona física que haya sido declarado en: a) suspensión de pagos, b) estado de quiebra ó c) sujeto a concurso de acreedores, cuando en un contrato derivado de subasta pública, la obligación de pago se pactó a plazos.
- XXXIII. Alguna otra relacionada con las anteriores.

El Secretario de la Contraloría, mediante solicitud escrita de los titulares de las Unidades Contratantes, en el que se justifique documentalmente la solicitud del registro extemporáneo o la corrección de datos, extenderá la autorización.

Artículo 16. Los datos que integran el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, serán los siguientes, de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento en donde se encuentra adscrita la Unidad Contratante.
- b) Unidad Contratante.

- c) Origen de los recursos.
- d) Irregularidad: Indicando los supuestos descritos en el presente Capítulo.
- e) El monto de la irregularidad.
- f) Nombre y/o denominación de la Empresa y/o Persona Física.
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Empresa y/o Persona Física.
- h) Modalidad: licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- i) Número de contrato y/o pedido.
- j) Nombre de los socios y del representante legal, en caso de las empresas.
- k) Sanción impuesta.
- l) Nombre y cargo del servidor público que determinó la sanción.

CAPÍTULO SEXTO
DEL HISTORIAL DEL REGISTRO DE EMPRESAS Y/O
PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS Y SANCIONADAS,
Y EL BOLETÍN

Artículo 17. La Dirección General tendrá a su cargo resguardar, mantener y conservar de manera permanente el Historial de los Registros de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como las Sancionadas, los cuales no serán eliminados del sistema.

La información contenida en el historial será de carácter reservado.

Artículo 18. Los datos que integrarán el Historial del Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como las Sancionadas, son los mismos que se encuentran dispuestos en los artículos 13 y 16 del presente Acuerdo.

Artículo 19. La integración, emisión y difusión del Boletín corresponde a la Dirección General y está integrada por los datos siguientes:

- a) Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento en donde se encuentra adscrita la Unidad Contratante.
- b) Unidad Contratante.
- c) Irregularidad.
- d) El monto de la irregularidad.
- e) Nombre y/o denominación de la Empresa y/o Persona Física.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Empresa y/o Persona Física.
- g) Modalidad: licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- h) Número de contrato y/o pedido.
- i) Sanción impuesta.
- j) Nombre y cargo del servidor público que determinó la sanción.

El Boletín será de carácter público y se encontrará en la página electrónica de la Secretaría.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA EXCLUSIÓN

Artículo 20. La exclusión de las empresas y/o personas físicas objetadas, así como sancionadas, del registro vigente, se realizará por la Dirección.

La exclusión se deberá llevar a cabo, mediante el llenado electrónico correspondiente de la Cédula de Exclusión, que se ubica en el sistema, en el apartado denominado “Exclusión de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas”, dentro de los tres días hábiles siguientes en que la autoridad competente notifique el acuerdo por el cual se deja sin efecto la objeción o sanción impuesta.

Artículo 21. Se deberán registrar las documentales que acrediten la exclusión, además de ingresar en el sistema la siguiente información:

- a) Número del Expediente.
- b) Nombre, denominación o razón social del prestador de servicios, proveedor o contratista.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- d) Domicilio del prestador de servicios, proveedor o contratista.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de persona física con actividad empresarial.
- f) Monto de la solventación, en su caso.
- g) Número de contrato y/o pedido.
- h) Objeto del contrato y/o pedido.
- i) Motivo de la exclusión del registro.
- j) Nombre, cargo y firma del responsable de la contratación.
- k) Nombre y cargo de la autoridad que emitió la resolución que excluye a la Empresa y/o Persona Física.
- l) Nombre, cargo y firma de la autoridad que ordena la exclusión de la Empresa y/o Persona Física.
- m) Nombre, cargo y firma del responsable de capturar la información.

Artículo 22. Las autoridades que efectúen el registro o exclusión de empresas y/o personas físicas objetadas, así como sancionadas en el sistema, serán responsables administrativamente de la legalidad y veracidad entre la información que se capture y registre y aquella contenida en los respaldos documentales respectivos.

Artículo 23. La Dirección General ordenará mediante oficio la depuración del registro de las cédulas de exclusión cuando detecte inconsistencias en su requisitación, debiendo comunicarlos por escrito a la Contraloría Interna o al Órgano de Control Interno competente, para efectos de implementar las acciones que en derecho correspondan.

Artículo 24. La Dirección y los Órganos de Control Interno, resguardarán, conservarán y almacenarán en forma ordenada, la documentación relativa a cualquier exclusión de las empresas y/o personas físicas objetadas, así como sancionadas, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice.

Artículo 25. El Secretario de la Contraloría expedirá las Constancias de Antecedentes de Existencia o Inexistencia de Sanciones, que se encuentren vigentes, a los interesados que acrediten su personalidad y representación legal.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 26. Los servidores públicos serán sujetos de procedimiento administrativo, por cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Cuando estando obligados a inscribir empresas o personas físicas en el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, omita hacerlo o haciéndolo proporcione datos alterados, falsos o incongruentes con el expediente físico.

II. Cuando estando obligados a inscribir empresas personas físicas en el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, contravengan los términos y plazos señalados en el presente Acuerdo.

III. Cuando permitan o autoricen la participación o intervención, en cualquier etapa de la adjudicación o contratación, a una empresa o persona física, que se encuentre incluida en el Registro de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador.

IV. Cuando haciendo uso de su clave de acceso personal y confidencial, reproduzca la información contenida en el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, para fines distintos a los que se señalan en los presentes Lineamientos.

V. Cuando realice la captura y/o registro de las cédulas de exclusión, sin contar con el soporte documental correspondiente.

VI. Cuando ordene la exclusión de empresas o personas físicas o elimine dichos registros, contraviniendo los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se abroga el "Acuerdo que Norma el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas", publicado el día 24 de marzo del 2004, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y las demás disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opondan al presente Acuerdo.

TERCERO. La Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, implementará las acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo, y actualizará el registro y el Boletín, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema para el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador.

CUARTO. El Sistema para el Registro de las Empresas y/o Personas Físicas Objetadas, así como Sancionadas, y en el Registro del Procedimiento Administrativo Sancionador, y sus sitios web iniciarán operaciones dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO**ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 481/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de PEREZ LEON DANIEL y GONZALEZ LOPEZ MARIA ROCIO expediente número 481/2013, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como vivienda uno, del lote setenta y tres, de la manzana ciento cinco, de la calle de Bosques de Argentina, del Conjunto Urbano Habitacional, de interés social progresivo denominado los "Héroes de Tecámac II" Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, "...." y , por así permitirlo las labores de este Juzgado, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo,""-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Con lo que concluyó la presente diligencia, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.-DOY FE.-----
 -----AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., 25 de enero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

887.-24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JIMÉNEZ BOBADILLA VERÓNICA MARIA y HERNÁNDEZ FLORES LUIS, expediente número 212/2014. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por el apoderado legal de la parte actora "(...)" y como lo solicitó en su escrito presentado con fecha once de enero del año en curso y con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "UNIDAD AF" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA VERDUN", ASÍ COMO EL DOS PUNTO SETECIENTOS DOS POR CIENTO, DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA UNO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO URBI QUINTA MONTECARLO, UBICADO EN LA EXHACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO COMO AF UNO, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS colindancias y superficies descritas en el contrato en cuestión, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico el Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los lugares que marca la Legislación de aquella Entidad y en los lugares de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. "(...)" . Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.-México, D.F., A 22 de Enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

885.-24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1462/2014, relativo al Juicio ORAL MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a la parte demandada NELLY ISABEL ARAUJO RODRÍGUEZ por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último Edicto, para dar contestación a la demanda instaurada en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$303,245.06 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se reclama por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de \$17,853.98 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS, CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el tres de junio al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

C).- El pago de la cantidad de \$228.30 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 30/100. M.N.), por concepto de intereses moratorios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el cuatro de septiembre al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$2,616.75 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 75/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el tres de junio al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

E).- El pago de la cantidad de \$32.00 (TREINTA Y DOS PESOS 00/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de los intereses moratorios derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, calculados desde el cuatro de septiembre al tres de octubre ambos del dos mil catorce, más lo que se sigan venciendo, hasta la solución total de este adeudo.

F).- El pago de la cantidad de \$785.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100. M.N.), por concepto de primas de seguro derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

G).- El pago de la cantidad de \$3,061.98 (TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 98/100, M.N.), por concepto de comisiones derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

F).- El pago de la cantidad de \$489.91 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100, M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado de las comisiones derivado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, que se exhiben conjuntamente con la presente demanda como documentos base de la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.-DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRÁ IVON CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

303-A1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ.

ELEUTERIA SOTO FLORES, demanda por su propio derecho de ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en Juicio ORDINARIO CIVIL LA USUCAPION, bajo el número de expediente 975/2013, respecto del inmueble ubicado en lote número ocho, de la manzana F, de la Colonia División del Norte, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ELEUTERIA SOTO FLORES, celebró contrato privado de compraventa con ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en fecha 8 de enero de 1990, respecto del inmueble ubicado en lote número ocho de la manzana F, de la Colonia División del Norte, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, el cual tiene los siguientes datos registrales partida 373, volumen 559, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1983, bajo el folio real electrónico 00268301, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 16.00 metros linda con lote 7, AL SURORIENTE: 8.50 metros linda con lote 21, AL SURPONIENTE: 17.00 metros linda con lote 9 y AL NORPONIENTE: 8.50 metros linda con calle Ardenas, se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la parte demandada ALTAGRACIA CONTRERAS DE SUAREZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA

DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-Fecha que ordena la publicación 10 de diciembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
720.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 524/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LILIA CABALLERO DE LARC y/o LILIA CABALLERO PORRAS, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que emita su Señoría, a través de sentencia definitiva, a favor del suscrito de la usucapión o prescripción positiva respecto del lote Bifamiliar 4, fracción derecha, manzana 32, ubicado en Avenida Valle de San Lorenzo, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 01 de enero del año 1985, se celebró un contrato de compraventa con la INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., respecto del lote 4 A-D, manzana 32, sección Primera, Modelo Orquídea, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, conviniendo un precio de \$ 4,203,830.40 M/N.; LA INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., vendió dicho inmueble y ahora se encuentra identificado como Lote Bifamiliar4, fracción derecha, manzana 32, ubicado en Avenida Valle de San Lorenzo, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, manifestando que en fecha 15 de Febrero de 1983, DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A. celebró un contrato privado de compraventa con INMOBILIARIA LULIBERTH S.A. y esta a su vez con PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A., respecto del inmueble de referencia. 2.- El 30 de agosto de 1986 la suscrita celebró un convenio con la INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., entregando una constancia de carta de entrega de dicho inmueble, como esta desapareció, por tal motivo se necesita un documento que avale la propiedad y por lo tanto se solicitaron diligencias de consignación de pago a INMOBILIARIA LULIBERTH S.A., por la cantidad de \$1,463.00, con la finalidad de finiquitar el adeudo con dicha inmobiliaria. 3.- El lote de terreno mencionado, consta de una superficie de 98.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: EN 16.385 METROS CON LOTE 4 FRACCIÓN IZQUIERDA DEL MISMO LOTE, AL SUR: EN 16.40 METROS CON LOTE 3, AL ORIENTE: EN 6.00 METROS CON LOTE 55 Y AL PONIENTE: EN 6.00 METROS CON AVENIDA VALLE DE SAN LORENZO. 3.- Se adquirió la posesión de dicho inmueble al momento de la celebración del contrato de compraventa, la misma ha sido de manera pacífica, pública y a título de dueño. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado

de México, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de diciembre de 2015.-nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.
723.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COEMANDADA ELVIRA ROA SANTANA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARCO ANTONIO ESCORSIA ROA, demanda en los autos del expediente número 895/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, la propiedad del LOTE DE TERRENO NUMERO 41 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 227, DE LA COLONIA AURORA, TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE ESPIGA DE LA COLONIA BENITO JUAREZ EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con calle Espiga, al poniente: 9.00 metros con lote 16. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Propiedad que pretendo usucapir y que aparece registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl, registrado bajo el libro primero, sección primera, bajo la partida 1185, volumen 146, aux. de fecha 17 de diciembre de 1983 con folio real número 00163274.

El actor manifiesta que en fecha 1 (primero) de marzo de 2004, (dos mil cuatro), adquirió en propiedad el lote de terreno número 41 y casa en el construida de la manzana 227 de la Colonia Aurora, también conocida como calle Espiga de la Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud del contrato privado de compraventa efectuado con las CC. TERESA y ELVIRA de apellidos ROA SANTANA, cumpliendo con los requisitos para efectuar el contrato de compraventa pagando la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), a su vez me dieron la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo del predio teniendo dicho inmueble las medidas y colindancias antes descritas, fecha en que me encuentro en posesión material de dicho inmueble en forma continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario ya que al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa el vendedor me entregó la posesión material de dicho inmueble.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO CATORCE DE ENERO DE

DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

114-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 319/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOSEFINA ARRASTIO LAZCANO en contra de ASael S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial y firme que ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado inscrito con el folio real 15521, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, SECCION 5, NUMERO 8, CASA NUMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE II, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 200, volumen 1142, sección primera, libro primero, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. B).- En consecuencia de lo anterior, girar oficio al Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, ordenado se inscriba a su favor la sentencia que dicte su Usía y sea tildado el asiento registral que antecede. En base a los siguientes HECHOS: I.- Que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, firmó contrato de compraventa con ASael S.A. DE C.V., respecto del inmueble citado con antelación e inscrito con los datos registrales referidos en líneas que anteceden. II.- Que en el año de mil novecientos noventa y cuatro se le entregó el bien inmueble que pretende usucapir y desde ese momento ha vivido ininterrumpidamente toda vez que lo ha liquidado en su totalidad, nadie la ha molestado, ha vivido de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietaria, situación que le consta a EULALIA ARCANGELA ARRASTIO LAZCANO, GUADALUPE SANCHEZ ARRASTIO y EVA LETICIA MARTINEZ GARCIA. III.- Que ha ido a buscar a la demandada ASael S.A. DE C.V., a las oficinas que indica el contrato que se exhibe como justo título fundatorio de su posesión el ubicado en DESPACHO 101 DEL EDIFICIO 107, DE LA AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA CONDESA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pero ya no la ha encontrado ni nadie que la represente, aunado a lo anterior como en el Fraccionamiento donde vive varios vecinos se encuentran en la misma situación y al preguntarles si han tenido noticias de la moral ya referida le han dicho que no la han encontrado es por ello que acude ante esta instancia a efecto de usucapir el inmueble ya citado y solicita sean girados los oficios de búsqueda y localización a efecto de llamar a juicio a la parte demandada ASael S.A. DE C.V., y en caso de no encontrar domicilio alguno, sea emplazada mediante edictos. IV.- Es menester hacer del conocimiento que se exhibe copia certificada del documento fundatorio de la acción manifestando que el original lo ocupa a efecto de realizar diversos trámites, tanto administrativos como judiciales, señalando la causa por la cual no presentó el original. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento, al demandada "ASael S.A. DE C.V.", mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de diciembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERON CONTRERAS.-RÚBRICA.

724.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 348/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE OSCAR VELAZQUEZ PÉREZ Y OTRA, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO CELEBRARON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V. CON OSCAR VELAZQUEZ PEREZ Y PAOLA FIGUEROA ROMO EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR Y DEUDOR SOLIDARIO RESPECTIVAMENTE SOBRE LA CASA NUMERO 13, LOTE 22, CONDOMINIO HORIZONTAL HACIENDA VISTA HERMOSA UBICADA EN CALLE VIALIDAD PREVISTA SIN NUMERO POBLADO DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN POR TAL MOTIVO Y DE COMUN ACUERDO SE ESTABLECIO UN PRECIO TOTAL ASI COMO UN ENGANCHE ASI COMO TRES PAGOS MAS Y EL RESTO EN 72 MENSUALIDADES SUSCRIBIENDO PAGARES CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LOS PAGOS MISMOS ES EL CASO QUE LOS ANTES MENCIONADOS INCUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO CUAL SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE LA DEMANDA POR LA FALTA DE PAGO E INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN DICHO CONTRATO ES POR LO QUE, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO OSCAR VELÁZQUEZ PÉREZ; EMPLÁCESE A ÉSTA MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARÁ EN SU REBELDÍA.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

729.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 355/15, relativo al Juicio ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MAITE ALEJANDRA SIERRA PALACIO en contra de LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que el demandado LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ ejerce sobre nuestro menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA.

B).- La pérdida del derecho de convivencia del demandado para con el menor IÑIGO SAMPEDRO SIERRA.

C).- La guarda y custodia legal y definitiva del menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA a favor de la promovente.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintiséis de mayo del dos mil doce, el C. LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ y la suscrita celebramos matrimonio ante el Oficial 04 del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre IÑIGO SAMPEDRO SIERRA quien nació el día ocho de agosto del dos mil doce.

3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio ubicado en cerrada de Veracruz, número 106, departamento 802, Jesús del Monte, Sección Cacalote, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

4.- El pasado 17 de diciembre del dos mil cuatro, mi menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA, comenzó a prestar diversos síntomas consistentes en tos, fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta y mucosidades nasales, por lo que le pedí al señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, que me proporcionará recursos suficientes para llevar a nuestro hijo con su pediatra, sin embargo este se negó y después de una ardua discusión, acepto pagar la consulta no así las medicinas, a pesar de que por dedicarse en forma exclusiva a las labores del hogar y al cuidado de nuestro menor hijo, carecía de recursos para adquirir las medicinas.

5.- En virtud de lo anterior tome la decisión de divorciarme así que con fecha cinco de enero del dos mil quince, promoví ante el Juzgado Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el divorcio incausado en contra del señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ.

6.- Por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, el Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, admitió a trámite mi solicitud de divorcio bajo el número 1/2015, decretado por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de mi menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA y de la suscrita la cantidad que resulte de dos días y medio de salario mínimo vigente en esta zona. Asimismo el referido auto decreto a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional de mi menor IÑIGO SAMPEDRO SIERRA.

7.- Con fecha ocho de enero del dos mil quince, se notificó la demandada de divorcio incausado, esto molesto mucho al demandado ya que se le imponía el pago de una.

8.- Desde que el demandado abandonó sus deberes alimentarios me ha sido imposible llevar a mi menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA, con su pediatra para su revisión médica ya que no basta con acudir al médico solo cuando se piensa que el niño esta enfermo, por recomendación de su pediatra es necesario llevarlo cada cuatro meses para una revisión de control que se hace sin que aparentemente resulte indispensable, sin embargo proporcionan una valiosa información, pues permiten acumular los datos necesarios para poder evaluar el estado del niño y su evolución particular, su historia clínica cobra, así la máxima importancia si en algún momento se detecta un problema, porque contiene una información que pueda resultar

fundamental para conseguir un diagnóstico certero y para determinar la mejor manera de proceder.

9.- Ante el abandono sus deberes alimentarios, he tenido que pedir prestado para que mi menor hijo IÑIGO SAMPEDRO SIERRA, pueda continuar en I Pre-Kinder ya que desde su ingreso a ganado seguridad, autonomía, independencia, aprendió a convivir con otros niños y desenvolverse en un mundo diferente.

10.- Por sentencia de fecha seis de febrero del dos mil quince, el Juez Décimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, declaró disuelto el vínculo matrimonial que me unía con el señor LUIS SAMPEDRO FERNANDEZ, prevaleciendo las medidas provisionales decretadas.

11.- La suscrita y mi menor nos encontramos viviendo de arrimaos en la casa de mis padres en el domicilio ubicado en la Avenida Club de Golf Lomas número ocho, puerta del Lago Torre 7000, departamento 1302, Colonia Green House, en Huixquilucan, Estado de México.

12.- Es el caso de que ya han transcurrido más de dos meses, desde que el demandado abandonó sus deberes alimentarios comprometiendo su salud y seguridad de nuestro menor hijo IÑIGO SAMPERO SIERRA, ya que no cuenta con la atención médica y sin recursos para el pago de colegiatura del pre-kinder es inminente que pronto tendrá que dejar su colegio.

En cuanto al fondo, al mismo se rige por lo dispuesto en los artículos 4.203, 4.204, 4.224 fracción II, 4.227 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México. En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 1.42, 1.108, 5.1, 5.2 fracción I 5.40, 1.165 fracción V, 1.181 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

AUTO.- Huixquilucan, México, catorce de diciembre del año dos mil quince.

Se tiene por presentada a la promovente con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, atenta a los informes rendidos y toda vez que aún no se ha podido emplazar a LUIS SAMPERO FERNANDEZ en consecuencia, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES REYES CASTAÑEDA, JUEZA DECIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, FIRMA Y DA FE.-DOY FE.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil dieciséis.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.-VALIDACION: Acuerdo de fecha catorce de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SECRETARIO, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

395-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LORENZO B. VILLANUEVA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 81/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por GUADALUPE LUNA GALINDO, en contra de LORENZO B. VILLANUEVA, las siguientes prestaciones: A). La prescripción adquisitiva (usucapión), de la fracción del inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en calle Palma número 12, en la población de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 2,134.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 142.30 metros, colinda con Apolonio Martínez, al Sur: 142.30 metros colinda con Miguel Castañeda, al Oriente: 15.00 metros, colinda con carretera (actualmente carretera Chalco Mixquic) y al Poniente: 15.00 metros, colinda con Macario Martínez (actualmente calle Palma). B). Mediante sentencia ejecutoriada se ordene la tildación parcial de la inscripción del inmueble a usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a su favor. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Relatando los siguientes hechos: En fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, adquirí por contrato privado de compraventa que realice con el señor LORENZO B. VILLANUEVA, respecto de la fracción del inmueble antes descrito y que desde que celebré el contrato con el señor LORENZO B. VILLANUEVA, me entregó la posesión física y material del inmueble que pretendo usucapir, y la misma la he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 831 a fojas 60 frente y vuelta, libro número cuatro, tomo sexto de sentencia, ahora folio electrónico 00048654, esta inscrito a favor de LORENZO B. VILLANUEVA, como no se me otorgo escritura pública por parte del demandado y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que exige para usucapir, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma propuestas, con el objeto de que se declare por sentencia que la usucapión, se ha consumado a mi favor y por ende me he convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

AUTO. Chalco, México, a diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por desahogada la vista que se le mandó a dar por auto de fecha diecisiete de marzo del año próximo pasado, en la forma y términos que lo hace, por lo que como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se emplaza al demandado LORENZO B. VILLANUEVA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dicho enjuiciado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, expedidos en Chalco, Estado de México, a los quince días de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

901.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO.

En los autos del expediente número 213/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IVETTE GABRIELA CANSECO FERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA y ROSENDO MACIAS TREJO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), JUAN CRUZ VILLANUEVA Y ROSENDO MACIAS TREJO, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: a) Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se decrete en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.130, fracción I demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente, y que he adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Unidad Residencial María Elena Manzana S/N en la Colonia San Juan Tlilhuaca, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Terreno y construcción en el edificadas con una superficie de 211.32 mts2. (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORTE: 9.00 mts2. (nueve metros cuadrados) con calle B, AL SUR: 9.00 mts2. (nueve metros) con propiedad particular, AL ORIENTE: 23.44 mts2. (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2. (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1. b) Como consecuencia de lo anterior ordenen a su Señoría al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva servir hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece como propietaria a nombre de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), que obra en la partida 156, Volumen 186, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 13 de Abril de 1972, con folio electrónico 44617, y en su lugar proceda hacer nueva tildación inscribiendo la sentencia definitiva que decreta precedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente como propietaria que dicte su Señoría en su momento procesal oportuno para ello,

y una vez que cause ejecutoria la misma se proceda en términos de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. c) El pago de gastos y costas que en presente Juicio me causen, hasta que se dicte sentencia definitiva que en derecho corresponda.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS De acuerdo al contenido del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, expedido por la C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hace constar que ante dicha Oficina se encuentra registrado bajo la partida 156, volumen 186, Libro Primero de la Sección Primera de fecha 13 de abril de 1972, con folio electrónico 44617, inmueble inscrito como propietaria a favor de la persona moral hoy co-demandada denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), como se acredita fehacientemente mediante la documental pública, el inmueble señalado en el certificado registral de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se encuentra ubicado en calle Unidad Residencial María Elena Manzana S/N en la Colonia San Juan Tiilhuaca Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el referido inmueble motivo del presente juicio, cuyo terreno y construcción en el edificada con una superficie de 211.32 mts2. (doscientos once metros punto treinta y dos centímetros) con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORTE: 9.00 mts2. (nueve metros cuadrados) con calle B, AL SUR: 9.00 mts2. (nueve metros) con propiedad particular; AL ORIENTE: 23.44 mts2. (veintitrés metros punto cuarenta y cuatro centímetros) con Lote 3; AL PONIENTE: 23.52 mts2. (veintitrés metros punto cincuenta y dos centímetros) con Lote 1, el inmueble motivo del presente juicio ubicado actualmente en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral número 0980862710000000 a nombre del codemandado JUAN CRUZ VILLANUEVA, en fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los hoy co-demandados la persona moral denominada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA (S.A.), y el señor JUAN CRUZ VILLANUEVA, celebraron contrato preliminar de compra-venta respecto inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 (Sección C-6 Amapola) correspondiente al Lote número 2 conocida actualmente como calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha tres de diciembre del año dos mil, los hoy co-demandados señores JUAN CRUZ VILLANUEVA en su carácter de parte vendedora y el señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte compradora, celebraron contrato privado de la venta de la cesión de derechos respecto del inmueble, en fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, el hoy co-demandado señor ROSENDO MACIAS TREJO en su carácter de parte vendedora y la promovente en mi carácter de parte compradora celebramos contrato privado de la venta de la su cesión de derechos respecto del inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo este el acto jurídico la causa generadora de la posesión que tiene la promovente respecto del citado inmueble, el cuatro de marzo del año dos mil nueve, fecha de la celebración del citado contrato privado de la venta de su cesión señalada, la suscrita ha venido detentando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietaria por más de cinco años, el inmueble motivo del juicio que nos ocupa ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aunado que la promovente ha venido realizando desde la fecha antes referida de dicho inmueble mejoras y construcciones por cuenta de propio peculio, así como el pago de todos los impuestos Fiscales

Municipales que genera el mismo, como el pago de los servicios contratados en el referido inmueble, dichos hechos antes señalados les consta en forma personalísima a los señores LUIS LEONARDO GUTIERREZ CERINO, GABRIELA ALMAGUER HERRERA y ROCIO FERNANDEZ ZEPEDA, la posesión pacífica y de buena fe que he venido teniendo respecto del inmueble motivo del presente juicio por más de cinco años, desde el día cuatro de marzo del año dos mil nueve, en forma continua e ininterrumpidamente no ha existido a la fecha oposición alguna que la perturbe; por lo que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión) a favor de la promovente y por ende he adquirido los derechos de propiedad del inmueble ubicado en calle Ernesto número 19 en el Fraccionamiento Rincón de Echeagaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de haberse reunido y cumplido con los requisitos legales para la procedencia de la acción que se ejercita en términos de los dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I, demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; Se expiden a los ocho días del mes de octubre del dos mil quince.-----DOY FE.-

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

409-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

INOCENCIO VIDAL CORTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de Junio del año dos mil quince (2015), dictado en el expediente número 212/2013, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por VICENTA JUÁREZ JUÁREZ en contra de INOCENCIO VIDAL CORTES y PEDRO VIDAL CORTES respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIENTE CUARENTA Y CUATRO 44, LOTE CUATRO 4, MANZANA SESENTA Y SEIS 66, ZONA DOS GUIÓN "A" 2-A, COLONIA PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 95.00 M2 y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 18.90 METROS COLINDA CON LOTE 3, AL SURESTE: 05.00 METROS COLINDA CON CALLE ORIENTE 44, AL SUROESTE: 19.30 METROS COLINDA CON LOTE 5 Y AL NOROESTE: 05.00 METROS COLINDA CON LOTE 31, demandando: A) De los señores INOCENCIO VIDAL CORTES y PEDRO VIDAL CORTES, la prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) de la fracción del inmueble que se encuentra ubica calle Oriente 44, Lote 4, Manzana 66, Zona 2-A, Colonia Providencia en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 95.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 18.90 metros colinda con Lote 3, Al Sureste: 05.00 metros colinda con calle Oriente 44, Al Suroeste: 19.30 metros colinda con Lote 5 y Al Noroeste: 05.00 metros colinda con Lote 31. B) Como consecuencia de la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordena la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte de mandada se conduzca con temeridad o mala fe.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a INOCENCIO VIDAL CORTES, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

902.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 829/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAUL JAMES LUISELLI SMITHERS, DENUNCIADO POR CASSIO GIUSEPPE LUISELLI GUTIERREZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO
CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito de cuenta que presenta CASSIO GUISEPPE LUISELLI GUTIERREZ, como lo pide y considerando del informe rendido por el INE, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber a ALETHYA LUISELLI BONO la radicación de la presente sucesión por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia que deberá de publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán apersonarse a la sucesión dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá trámite del juicio y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial -----
-----NOTIFIQUESE-----

Lo acordó y firma la JUEZA Sexto Familiar de Tlalnepantla LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES que autoriza, firma y da fe de lo actuado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.-RÚBRICA.

398-A1.-25 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZÁLEZ MEJIA ROSARIO, expediente 455/2012, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... Se hace constar que la media hora concedida para convocar postores transcurre de las doce horas con cinco minutos a las doce horas con treinta y cinco minutos.-Toda vez que dentro de la media hora para convocar postores en la presente audiencia ha transcurrido y no compareció postor alguno a la misma... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado EN PASEO LA PERA, NÚMERO CINCO, LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA NUEVE, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "C" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II", SEGUNDA ETAPA, DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo exhibido por la actora.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal... ante la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Doy fe.

Para su publicación en el Juzgado competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-MÉXICO, D.F. A 21 DE ENERO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. BERENICE ALEJANDRA OGAZON JUAREZ.-RÚBRICA.

949.-26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 31/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE NICEFORO GONZÁLEZ JIMÉNEZ en contra de URIEL EUSEBIO GALLARDO BADILLO se dictó auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis; se señalaron, debido a su preparación las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; respecto del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos consistente en EL DEPARTAMENTO NÚMERO 1004 DEL CONDOMINIO TIPO "E", UNO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE CORONEL FELIPE SANTIAGO XICOTÉNCATL, LOTE 4, MANZANA V (CINCO ROMANO), UNIDAD GENERALISIMO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, FRACCIONAMIENTO VALLE DE CUAUTITLÁN, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO QUE SE ENCUENTRE EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, sin que medie un término que sea menor de cinco días entre la fecha de la última publicación del último edicto y la señalada para la almoneda de remate, que es la forma en que se han venido haciendo las publicaciones en las almonedas decretadas en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento (50%) del precio fijado por el perito designado como tercero en discordia y que lo es de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces, túrnense los autos a la Notificadora Adscrita a efecto de que cumpla con lo antes ordenado respecto a la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. Expedido por la LICENCIADA MÓNICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO, Primer Secretario.- SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

411-A1.- 26 febrero, 3 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 170/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LIBORIA MONROY CASTILLO Y JUANA MONROY CASTILLO, respecto del bien Inmueble ubicado en la calle Abel Huitrón y Aguado, Colonia Centro, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 18.25 metros y colinda con LUIS GARCIA MENDOZA, AL SUR: 18.25 metros y colinda con área común de 1.80 metros de ancho por 18.25 metros de largo, AL ORIENTE: 8.20 metros y colinda con MARCELINA MONROY CASTILLO Y AL PONIENTE: 8.20 metros y colinda con calle ABEL HUITRON Y AGUADO; con una superficie de 149.65 (ciento cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1008.- 3 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 200/2016, JUAN EMILIO SIMÓN FAJER, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión, argumentando en lo substancial que: En fecha veinte de febrero de dos mil dos, su poderdante celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSÉ ATENOGENES ROSAS GOMORA, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "LA PALMA", perteneciente a la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual de acuerdo al levantamiento topográfico que su representado en conjunto con su vendedor realizaron, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea de 5.19 metros y colinda con camino sin nombre; AL SUR: en una línea de 13.98 metros y colinda con Pedro Aibar Sánchez; AL ORIENTE: en seis líneas, la primera de 17.11 metros y colinda con Jorge Carlos Torres Gaxiola, actualmente con Santiago de la Rosa Luna Parra; la segunda línea de 20.00 metros y colinda con José Luis Navarro Chinchilla; la tercera de 22.42 metros y colinda con Carla Beatriz Estrada de la Cámara; la cuarta línea de 21.22 metros y colinda con Santiago de la Rosa Luna Parra; la quinta línea de 21.31 metros y colinda con Carla Beatriz Estrada de la Cámara; y, la sexta línea de 24.53 metros y colinda con María Fernanda Hegewisch Aznar; AL PONIENTE: en once líneas, la primera línea de 14.62 metros, la segunda línea de 31.36 metros, colindando ambas líneas con Álvaro Sabino Álvarez; la tercera línea de 25.86 metros, la cuarta línea de 13.18 metros colindando ambas líneas con Isabel Maya Salazar; la quinta línea de 2.95 metros, la sexta línea de 5.44 metros, la séptima línea de 7.65 metros, la octava línea de 6.95 metros, la novena línea de 8.53 metros, la décima línea de 12.57 metros, y la onceava línea de 11.58 metros, colindando éstas líneas con área común del Ejido de San Simón El Alto; con una SUPERFICIE DE 2,576.68 metros cuadrados; que desde la celebración del contrato veinte de febrero del año dos mil dos, le fue entregada la posesión material y jurídica de dicho inmueble, siendo su posesión en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIÓDICO de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- - - - -

- - - VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -DOY FE.- - - - -
- - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1010.-3 y 8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO: 327/195/2012, SANDRA ISABEL FUENTES DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TENORIOSLO", UBICADO EN LA CALLE AV. NACIONAL NO. 4

EN SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 15.05 MTS. CON CONCEPCIÓN SÁNCHEZ; AL SUR: 19.29 MTS. CON AV. NACIONAL; AL SUR 2: 02.67 MTS. CON GREGORIO GARCÍA GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 53.20 MTS. CON GREGORIO GARCÍA GONZÁLEZ; AL ORIENTE 2: 6.90 MTS. CON GREGORIO GARCÍA GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 47.65 MTS. CON ARISTEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 682.70 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO MÉXICO 25 DE FEBRERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1013.- 3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

EXP. 373/125/2014, C. FRANCISCO PEREZ CHAVEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL TEJOCOTE" UBICADO EN: CALLE GARITA MORELOS SIN NÚMERO, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON HECTOR IBAÑEZ MARTINEZ, AL SUR: 11.50 METROS Y COLINDA CON CALLE GARITA MORELOS, AL ORIENTE: 33.60 METROS Y COLINDA CON OMAR IBAÑEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 29.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA ROLDAN TELLEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 318.50 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 293/51/14, C. ELIDE MEJIA RIVERA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "PUENTE COLORADO" UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.50 METROS CON REMEDIOS ROJAS, AL SUR: 7.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 19.00 METROS CON FRANCISCO TENORIO MEJIA, AL PONIENTE: 19.00 METROS CON ALBERTO MEJIA MEJIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 142.50 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 289/47/14, C. MARÍA DE JESÚS LORELAY RAMOS GIL, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "TEZOMPA" UBICADO EN: CERRADA DE CAMINO REAL EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.80 MTS. CON JOVA LUCIO GARCÍA, AL SUR: 4.40 MTS. CON CERRADA DE CAMINO REAL, AL SUR: 18.90 MTS. CON EDGAR QUIROZ REFUGIO, AL ORIENTE: 13.90 MTS. CON ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AL PONIENTE: 7.60 MTS. CON CERRADA DE CAMINO REAL, AL PONIENTE: 5.37 MTS. CON SALVADOR GARCÍA REYES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 274.70 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 343/98/2014, C. REYNA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "MESHITONCO" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV. MORELOS, SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.30 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 13.75 METROS CON ARMANDO OSCAR LÓPEZ RESEÑOS, AL ORIENTE: 11.50 METROS CON EMILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL PONIENTE: 12.10 METROS CON MACRINA LÓPEZ RODRÍGUEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 383/135/2014, C. JUAN MANUEL LARA MARTINEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN:

CALLE MORELOS S/N. POBLADO DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 25.00 METROS CON ANDRES CASTRO NERI, AL SUROESTE: 25.00 METROS CON PEDRO RIOS MARQUIL, AL NOROESTE: 22.00 METROS CON CALLE MORELOS, AL SURESTE: 22.00 METROS CON JOSE LUIS MEJIA ARRIAGA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 550.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 378/130/2014, C. JUANA VALERIO MATIAS, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CORDOVA" UBICADO EN: CALLE DEL EJIDO S/N, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON FELIX PÉREZ CAPULIN, AL SUR: 10.00 MTS. CON GUADALUPE DANIEL FISCAL CAPULIN, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON GABINO TLASECA GARCIA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DEL EJIDO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 70.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 379/131/2014, C. LORENZO DE LA ROSA DE LA CRUZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL HORNO" UBICADO EN: CALLE SAN SEBASTIAN N°. 27 CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.60 METROS CON LORENZO DE LA ROSA DE LA CRUZ, AL SUR: 23.60 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 04.30 METROS CON CALLE SAN SEBASTIAN, AL PONIENTE: 04.30 METROS CON EUSEBIO DE LA ROSA DE LA CRUZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 101.48 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA

PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 369/121/2014, C. EUFEMIA GARCIA PALAFOX, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO" UBICADO EN: CALLE PALMA N°. 4 ESQUINA CALLE TIERRA BLANCA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 1: 04.30 METROS CON GRACIELA GARCÍA GARCÍA, AL NORTE 2: 04.70 METROS CON GRACIELA GARCÍA GARCÍA, AL NORTE 3: 03.60 METROS CON GRACIELA GARCÍA GARCÍA, AL SUR: 12.60 METROS CON CALLE PALMA, AL ORIENTE 1: 00.20 CENTIMETROS CON GRACIELA GARCÍA GARCÍA, AL ORIENTE 2: 17.05 METROS CON JAIME GARCÍA GARCÍA, AL PONIENTE 1: 03.80 METROS CON GRACIELA GARCÍA GARCÍA, AL PONIENTE 2: 13.40 METROS CON CALLE TIERRA BLANCA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 179.04 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 288/46/14, C. TERESA HERRERA PAREDES, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LERAQUIPA" UBICADO EN: CALLE DURANGO S/N EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.70 METROS CON CALLE DURANGO, AL SUR: 10.70 METROS CON BENITA RIVERA GALVAN, AL ORIENTE: 19.75 METROS CON JOSEFINA CASTILLO RIVERA, AL PONIENTE: 17.35 METROS CON BENITA RIVERA GALVAN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 283/41/14, C. LAURA ROJAS ALDAMA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SAJUANCO" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE S/N CON SALIDA A CALLE CAMPO FLORIDO Y A CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO,

ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 23.00 METROS COLINDA CON ELADIO JIMÉNEZ CASTRO, AL PONIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON MARICELA ROJAS ALDAMA, AL ORIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON JOAQUIN ALDAMA MENDEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 287.50 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 296/54/14, C. SABINO SÁNCHEZ PÉREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NORTE NUMERO 14, JUCHITEPEC, BARRIO JUCHI, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.50 METROS COLINDA CON EL SR. LEONARDO SÁNCHEZ DE JESUS, AL SUR: 26.50 METROS COLINDA CON LA SRA. MARIBEL SÁNCHEZ PÉREZ, AL ORIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NORTE, AL PONIENTE: 6.50 METROS COLINDA CON LA SRA. ANAYELY SÁNCHEZ PÉREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 178.90 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 381/133/2014, C. ADRIAN CORTES HERNANDEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "MILTENCO" UBICADO EN: CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 412, BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 1: 6.85 METROS COLINDA CON MARIA ANTONIA CORTES FLORES, AL NORTE 2: 9.00 METROS COLINDA CON MARIBEL CORTES HERNANDEZ, AL SUR: 15.85 METROS COLINDA CON SANTA GONZALEZ CORTES, AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON MARTIN RAYMUNDO CORTES CORTES, 5.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE 1: 4.15 METROS COLINDA CON MARIBEL CORTES HERNANDEZ, AL PONIENTE 2: 11.85 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 216.24 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 312/70/14, C. GRACIELA VERGARA QUIROZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE GENERAL ANTONIO BELTRAN # 104 BARRIO JUCHI, JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON BENITO FERNANDO HERNANDEZ RUEDA, AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE GENERAL ANTONIO BELTRAN, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON NIEVES QUIROZ ROSALES, AL PONIENTE: 25.00 METROS CON ROCIO VERGARA PARRA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 314/72/14, C. JOSE IGNACIO ROCHA LÓPEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSE" UBICADO EN: CAMINO EJIDAL, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.80 METROS COLINDA CON MARIA ROCHA LOPEZ, AL SUR: 48.00 METROS COLINDA CON HUMBERTO ROCHA LOPEZ, AL ORIENTE: 14.35 METROS COLINDA CON CAMINO EJIDAL, AL PONIENTE: 14.35 METROS COLINDA CON JUAN LOPEZ ENRIQUEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 708.90 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 326/84/14, C. EDMUNDO PARRADO LOBACO, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "ZOYATITLA" UBICADO EN: CALLE ITURBIDE, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.45 METROS CON BERNARDO ESPINOSA,

ACTUALMENTE ISMAEL ESPINOZA XOCOPA, AL SUR: 26.63 METROS CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE: 74.79 METROS CON BERNARDO ESPINOSA, ACTUALMENTE ISMAEL ESPINOZA XOCOPA, AL PONIENTE: 76.25 METROS CON FERNANDO PARRADO TECLA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,772.04 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 244/17/14, C. CRISPIN ACEVEDO PEREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "TEXOLOTLA" UBICADO EN: CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA EN LA POBLACION DE SAN JUAN TEZOMPA MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.85 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL SUR: 6.75 METROS CON DELFINO PEREZ ROJAS, AL SUR: 4.20 METROS CON DELFINO PEREZ ROJAS, AL ORIENTE: 15.60 METROS CON GREGORIO PEREZ VILLARRUEL, AL PONIENTE: 1.10 METROS CON DELFINO PEREZ ROJAS, AL PONIENTE: 14.40 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 169.49 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 322/80/14, C. MARIANA SILVA ANGELES, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE SOBRE CALLE 4TO. DE JAZMIN NO. 155 DEL PREDIO DENOMINADO EL JAZMIN EN EL BARRIO DE SANTA MARIA EN EL PUEBLO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.70 MTS. COLINDA CON ANGEL SILVA PEÑA, AL SUR: 10.60 MTS. COLINDA CON DOMINGO ANGELES CHAVEZ, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON JUAN SILVA PEÑA, AL PONIENTE: 7.35 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 74.90 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE

FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 245/18/14, C. HILDEBERTO LOPEZ SALAS, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE EMILIANO ZAPATA HOY CALLE EMILIANO ZAPATA NORTE No. 15 BARRIO LA LUZ, EN EL POBLADO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.64 MTS. CON SEBASTIAN BONILLA, ACTUALMENTE PABLO BONILLA GAONA, AL SUR: 23.55 MTS. CON FAUSTINO LOPEZ RUIZ, ACTUALMENTE TRINIDAD MARTINEZ MENDOZA, AL ORIENTE: 18.62 MTS. CON JULIA SALAS, ACTUALMENTE ZEFERINO GARCIA SALAS, AL PONIENTE: 17.35 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 415.36 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 437/166/2015, C. JOSE LUIS CHAVEZ CORDOVA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 7, MANZANA 854, LOTE 15 COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 09.00 METROS CON FORTINO MATA BARCENAS, AL SURESTE: 19.00 METROS CON MARIA TRINIDAD MATA CONTRERAS, AL SUROESTE: 09.00 METROS CON CALLE NORTE 7, AL NOROESTE: 19.00 METROS CON ELISEO GOMEZ NUÑEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 302/60/2014, C. CARLOS JASSO MENDOZA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "TLACUAPA" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE S/N, CON SALIDA A CAMINO POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL

NORTE: 19.70 METROS CON LUIS SOLIS ORTIZ, AL SUR: 19.70 METROS CON GUILLERMINA RIVERA CHAVEZ, AL ORIENTE: 20.40 METROS CON LUIS SOLIS ORTIZ, AL PONIENTE: 17.40 METROS CON FELICIANO MONTES DE OCA CARRASCO, OTRO PONIENTE: 03.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 401.22 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 301/59/2014, C. JUAN RAMIREZ FAUSTINOS, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "ZACUXCHUAHUACAN" UBICADO EN: CALLE MORELIA S/N, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN PAHUACAN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS CON MIGUEL RAMIREZ FAUSTINOS, AL SUR: 16.20 METROS CON ENRIQUE ZETINA JIMENEZ, AL ORIENTE: 09.85 METROS CON ISIDRO RAMIREZ HERRERA, AL PONIENTE: 09.60 METROS CON CALLE MORELIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 159.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 300/58/2014, C. OFELIA SANCHEZ CAUDILLO, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LAS FLORES S/N, EN LA DELEGACION DE TLAMAPA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.00 METROS CON GUADALUPE SANCHEZ CAUDILLO, AL SUR: 28.00 METROS CON FLORIBERTA GUZMANM RUIZ, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CAMINO 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE DE LAS FLORES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 247/20/2014, C. GUADALUPE RUIZ RAMOS, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO PREDIO DENOMINADO "EL CAMPOSANTO" CALLEJON SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.35 METROS Y LINDA CON JUAN ROMAN VERGARA CERON, AL SUR: 24.75 METROS Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 26.80 METROS Y LINDA CON PETRA RAMOS GARCIA, AL PONIENTE: 23.25 METROS Y LINDA CON LIDIA ARIAS MAYA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 603.09 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 393/145/2014, C. ARELI NUÑEZ ROBLES, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SAN PEDRO" UBICADO EN: AVENIDA BENITO JUAREZ S/N, EN EL BARRIO DE SAN PEDRO, DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 04.35 METROS CON ALVARO CALVO GOMEZ, AL NOROESTE: 12.45 METROS CON ALVARO CALVO GOMEZ, AL NORESTE: 2.46 METROS CON ALVARO CALVO GOMEZ, AL SURESTE: 09.95 METROS CON AVENIDA BENITO JUAREZ, AL SUROESTE: 14.70 METROS CON NAZARIO VAZQUEZ DE LA ROSA, AL NORESTE: 08.81 METROS CON NAZARIO VAZQUEZ DE LA ROSA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 146.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 41433/107/2015, el C. MOISÉS ROMANO ZAGA Y MAYER ROMANO ZAGA, promueven inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DOS DE ABRIL SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 68.00 MTS. COLINDA CON CALLE 2 DE ABRIL; AL SUR: 68.00 MTS. COLINDA CON EMILIANO MORALES; AL ORIENTE: 29.50 MTS. COLINDA CON LUISA DÁVILA (SUCESIÓN); AL PONIENTE: 26.50 MTS. COLINDA CON GLORIA CAMPOS GUTIÉRREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1904.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de febrero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

940.- 26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 19262/2015, El o la (los) C. ALFONSO TAPIA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 147.10 MTS. CON CANAL DE RIEGO, Sur: 171.43 MTS. CON ENTRADA, Oriente: EN 6 LINEAS: 18.43, 10.56, 9.81, 21.20, 8.50 Y 19.50 MTS. CON CALLE, Poniente: 85.35 MTS. CON CANAL. Con una superficie aproximada de 13,406.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de DICIEMBRE del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19524/2015, El o la (los) C. LUIS RENE JIMENEZ CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, CUARTEL NUMERO DOS, BARRIO DE SANTA CATARINA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TREINTA Y CINCO METROS CON BENJAMIN DEL PILAR CAMACHO, Al Sur: TREINTA Y CUATRO METROS CON CARLOS AYALA CAMACHO, Al Oriente: TRECE METROS CON FLORENCIO NAJERA, Al Poniente: DOCE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CON PROLONGACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO. Superficie planimétrica de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de DICIEMBRE del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19522/2015, El o la (los) C. KIKEY MEJIA SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, PRECISAMENTE SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CIUDAD DE TENANCINGO A LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SERAFIN GALICIA RAMIREZ, Al Sur: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO, Al Oriente: CON 15.00 MTS. PROPIEDAD DE LA C. LUCRECIA GUADARRAMA RANGEL, Al Poniente: CON 15.00 MTS. CON C. BLANCA JANET MEJIA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19521/2015, El o la (los) C. BLANCA JANET MEJIA SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO PRECISAMENTE SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CIUDAD DE TENANCINGO A LA POBLACIÓN DE TEPALCATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. SERAFIN GALICIA RAMIREZ, Al Sur: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO, Al Oriente: 15.00 MTS. CON KIKEY MEJIA SANCHEZ, Al Poniente: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PONCE ARREOLA. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 18407/15, REYMUNDO PERDOMO IGUELDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA MEXICAPA SIN NUMERO, DE ESTA POBLACIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 62.81 MTS. SESENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS COLINDA CON HEREDEROS DE ALBERTO MILLÁN REZA, AL SUR: 60.57 MTS. SESENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS COLINDA CON MÁXIMO MILLÁN CRUZ, ANTONIO MILLÁN CRUZ Y HEREDEROS DE CRESENCIO MILLÁN VÁZQUEZ, AL ORIENTE: 27.20 MTS. VEINTISIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS, COLINDA CON FROYLAN BELTRÁN GARCÍA, AL PONIENTE: 27.35 MTS. VEINTISIETE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, COLINDA CON CALZADA MEXICAPA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,686.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 18405/15, MA. DEL PILAR SANCHEZ PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACANGO EL ALTA, VILLA GUERRERO,

MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 36.00 MTS. Y COLINDA CON SALOMÓN SÁNCHEZ AYALA, AL SUR: 40.50 MTS. Y COLINDA CON MARCIAL FUENTES BUENAVENTURA, AL ORIENTE: 23.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, AL PONIENTE: 23.00 MTS. Y COLINDA CON SALOMÓN SÁNCHEZ AYALA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 872.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 19525/16, PAULA SANCHEZ MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN REFORMA NUM. 2; VILLA GUERRERO, MÉXICO DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 4.77 MTS. Y COLINDA CON CALLE REFORMA, AL SUR: 4.58 MTS. Y COLINDA CON MARIO SÁNCHEZ MORALES, AL ORIENTE: 9.50 MTS. Y COLINDA CON MARIO SANCHEZ MORALES, AL PONIENTE: 9.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES VIRGINIA ESTRADA GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 45.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO A 8 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

No. DE EXPEDIENTE 19619/2015, El o la (los) C. ANGELINA EMELIA RUBI RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "CORRATITLA" PERTENECIENTE AL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA EN DOS LINEAS RECTAS LA PRIMERA 1.10 METROS CON MARCIAL RIVERA RODRIGUEZ Y LA SEGUNDA DE 8.90 METROS CON ERASTO RUBI VASQUEZ, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA EN DOS LINEAS QUEBRADAS LA PRIMERA 8.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 2.00 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 17.66 MTS. COLINDA CON MARCIAL RIVERA RODRIGUEZ, Al Poniente: 11.88 MTS. COLINDA CON ROBERTA PETRA RIVERA SALINAS. Con una superficie aproximada de: 125.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 15 de FEBRERO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

EXP. NO. 5110/05/2016, FELIPE AYALA MONDRAGÓN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.50 METROS Y COLINDA CON MARTHA LAGUNAS ALPIZAR, AL SUR: 45.10 METROS Y COLINDA CON SONIA Y ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 15.75 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 637.78 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5109/04/2016, MARTHA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.10 METROS Y COLINDA CON ANGELA BENITEZ, AL SUR: 42.50 METROS Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN, AL ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 15.75 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 601.74 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

EXP. NO. 5112/07/2016, ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS 1ERA, 22.55 MTS. Y LA SEGUNDA DE 8.00 MTS. Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN Y RODRIGO BENITEZ LAGUNA, AL SUR: EN TRES LINEAS LA 1ERA DE 4.00 MTS. LA 2DA 5.50 MTS. Y LA 3ERA DE 17.00 MTS. Y COLINDA CON EL CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 21.80 MTS. Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ERA DE 24.75 MTS. Y LA 2DA DE 10.00 MTS. Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR Y RODRIGO BENITEZ LAGUNAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 764.27 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5108/03/2016, RODRIGO BENITEZ LAGUNAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 79.98 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5111/06/2016, ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.90 METROS Y COLINDA CON ÁNGELA BENITEZ, AL SUR: 44.05 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL ORIENTE: 7.60 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN Y DANIELA LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON MARTHA LAGUNAS ALPIZAR Y FELIPE AYALA MONDRAGÓN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 732.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5107/02/2016, SONIA LAGUNAS ALPIZAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON FELIPE AYALA MONDRAGÓN, AL SUR: 26.95 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL ORIENTE: 34.75 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, AL PONIENTE: 31.50 METROS Y COLINDA CON RAFAEL GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 816.49 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5113/08/2016, MARIA PASCUALA DIAZ DOMINGUEZ PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 130 METROS Y COLINDA CON ARTURO MATIAS CRUZ, AL SUR: 164.50 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL ORIENTE: 120.50 METROS Y COLINDA CON ELIDIA GARCÍA FLORES, AL PONIENTE: 91.50 METROS Y COLINDA CON LIBORIO GÓMEZ MATIAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,293 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5114/09/2016, ROBERTINA APOLONIO VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 236.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGA FRANCISCO DIAZ, AL SUR: 175.00 METROS Y COLINDA CON CLIMACO FLORES JUAN, AL ORIENTE: 376.00 Y COLINDA CON LOURDES FRANCISCO MATIAS, AL PONIENTE: 249.00 METROS Y COLINDA CON NOEL JUAN VENANCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 60.627 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5115/10/2016, POMPEYO FLORES FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO RANCHO SALINAS, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 96.00 METROS COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, SUR: 99.00 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ANGELA FLORES FLORES, ORIENTE: 23.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JOSE MARCOS LÓPEZ, PONIENTE: 28.00 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ANGELA FLORES FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,477 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5116/11/2016, VICTOR FLORES GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL TANQUE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 172 METROS Y COLINDA CON AUDELIA APOLINAR MORENO, AL SUR: SIN MEDIDAS TERMINACION EN TRIANGULO, AL ORIENTE: 305 METROS COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, AL PONIENTE: 325 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 25,884 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

EXP. NO. 5117/12/2016, RODOLFO GOMEZ FLORES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 228 METROS Y COLINDA CON MATEO GOMEZ FLORES, AL SUR: 231 METROS Y COLINDA CON ROGELIO GOMEZ FLORES, AL ORIENTE: 113.50 METROS Y COLINDA CON GREGORIO GOMEZ FLORES, AL PONIENTE: 179 METROS Y COLINDA CON ELICARION GOMEZ FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 32,871.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2016.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

950.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

EXP. 323/81/2014, C. VALENTIN OSVALDO ROSAS RAMIREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SANTA CRUZ" UBICADO EN: CALLE EMILIANO ZAPATA No. 24, SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.00 METROS CON PEDRO ESPINOSA NOLASCO, SEGUNDO NORTE: 10.10 METROS CON VICTOR MANUEL ANGELES MORALES, AL SUR: 36.10

METROS CON ARON RUIZ LOBACO, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON MARIA ESTHER GARCIA YESCAS, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON VICTOR MANUEL ANGELES MORALES, SEGUNDO PONIENTE: 4.00 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 352.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

EXP. 349/101/2014, C. CLAUDIA GABRIELA GARCIA DIAZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "TEPETLAPA" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A PROLONGACION SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TEPETLIXPA, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL SUR: 40.00 METROS CON ALFONSO GARCIA ORTIZ, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON GABRIELA EDELMIRA DIAZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 25.00 METROS CON EDITH GUADALUPE GARCIA DIAZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,000.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1023.-3, 8 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 126739, de fecha 11 de febrero del año 2016, la señora MARIA IRMA MATA BARCENAS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ANTONIO MATA GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

900.-25 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **2,285**, volumen 71, de fecha 16 de febrero de 2016, otorgado ante la fe de la suscrita, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor **JULIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, mediante el cual los señores **MARTHA PATRICIA, JUAN CARLOS y JULIO ANTONIO** todos de apellidos **ÁLVAREZ MEJÍA**, y la señora **ALEJANDRA SUSANA MEJÍA ULLOA**, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y los tres últimos los legados instituidos a su favor, así mismo la señora **ALEJANDRA SUSANA MEJÍA ULLOA** acepto el cargo de **"ALBACEA"** de la mencionada sucesión, quien protesto el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulará el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. a 16 de Febrero de 2016.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.

NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO

402-A1.- 25 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **8974** de fecha **18** de febrero de dos mil dieciséis otorgado Ante mí, las señoras **JETZABEL AMADA MEJIA SALGADO, MELANY Y MICHEL DERBEZ MEJIA** radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **MIGUEL ANGEL DERBEZ GUADARRAMA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 19 de febrero de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO CIENTO SESENTA Y DOS

899.-25 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 82,849, de fecha 15 de diciembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, a solicitud de los señores **ELÍAS ALFREDO, ERIC FERNANDO, OCTAVIO y XOCHITL**, todos de apellidos **RAYÓN FIGUEROA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores **ELIAS ALFREDO, ERIC FERNANDO, OCTAVIO y XOCHITL**, todos de apellidos **RAYON FIGUEROA**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de Febrero del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 18
DEL ESTADO DE MÉXICO.

393-A1.- 25 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho, Volumen Cuatrocientos Treinta y Seis, de fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **ROBERTO ROJAS ACOSTA**, que otorga la Señora **OFELIA NOGUEZ NOGUEZ** en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores **ROBERTO, ERIKA MARIA ISELA, LILIANA TALINA Y MARIA DEL PILAR**, todos de apellidos **ROJAS NOGUEZ** en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; y.- B) **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER** de Señores **ROBERTO, ERIKA MARIA ISELA, LILIANA TALINA Y MARIA DEL PILAR**, todos de apellidos **ROJAS NOGUEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 17 de Febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

403-A1.- 25 febrero y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ROSA MARIA RAMIREZ SERRANO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 596, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCION DEL LOTE 21, MANZANA 11, DEL INMUEBLE DENOMINADO LA BARRANCA, ACTUALMENTE UBICADO EN PRIVADA DE AMARANTO NUMERO 4, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 12.7 METROS CON EL NUMERO 17 DE LA CALLE BUGAMBILIAS; AL SUR: EN 12.7 METROS CON CALLE DE AMARANTO; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON EL NÚMERO 8 DE PRIVADA DE AMARANTO; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON DEPARTAMENTO DEL MENCIONADO PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 127.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

440-A1.-3, 8 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

EDICTO

El C. MANUEL MONTAÑO LOPEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 716, Volumen 260, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de Octubre de 1974, mediante tramite de folio: 2153.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACION: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCION GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 22, MANZANA 22, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.00 MTS CON LOTE 9.-

AL SURESTE: 17.15 MTS. CON LOTES 10 Y 21.-

AL SUROESTE: EN 7.00 MTS CON RETORNO CLAVELES.-

AL NOROESTE: EN 17.15 MTS CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 120.05 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 8 de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1016.- 3, 8 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. JORGE GAMEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 71, VOLUMEN 18, LIBRO TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CARRETERA TLALNEPANTLA - CUAUTITLAN, LOTE DOS, COLONIA LOS PARAJES, UBICADO EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ , ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PROLONGACIÓN AVENIDA HIDALGO NUMERO 163, LA BLANCA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.20 METROS LINDANDO CON PREDIO COLINDANTE; AL SUR: EN 10.20 LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE: 22.40 METROS LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE: EN 3.20, 19.23 METROS LINDANDO CON ANDADOR Y LOTE TRES: CON UNA SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA MÉXICO A 10 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

932.- 26 febrero, 3 y 8 marzo.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JAVIER VAZQUEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5, Volumen 100, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de abril de 1968 mediante folio de presentación No. 1464.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1599, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1968, ANTE EL LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO, NOTARIO DIEZ DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DONATO NAVARRO GODOY, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA ESTHER GONZALEZ DE NAVARRO.- COMPRADOR: JAVIER VAZQUEZ PEREZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI EL Terreno Denominado "SIN NOMBRE", ubicado en esta población DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 46.50 MTS. CON CALLE PRIVADA DE MORELOS.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON SUCESION DE TEODORO FRAGOSO REYES HOY NUENA CARRETERA NACIONAL.

AL ORIENTE: 53.50 MTS. CON RAFAEL QUEZADA.

AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA CON SUCESION DE TOMAS HERNANDEZ HOY PASCUALA FRAGOSO.

SUPERFICIE DE: 2,487.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

927.-26 febrero, 3 y 8 marzo.

INMOBILIARIA FAMTA, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA FAMTA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 25 de Enero de 2016.

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

115-B1.- 16, 26 febrero y 8 marzo.

SEMINUEVOS DE LUJO TLALPAN, S.A. DE C.V.

SEMINUEVOS DE LUJO TLALPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

115-B1.- 16, 26 febrero y 8 marzo.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LIVORNO, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LIVORNO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 01 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

115-B1.- 16, 26 febrero y 8 marzo.

CONSTRUCTORA REALDE, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA REALDE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

115-B1.- 16, 26 febrero y 8 marzo.